



DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMER PERÍODO EXTRAORDINARIO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO

AÑO 2

México D. F., a 14 de Enero de 2011.

No. 01

SESIÓN EXTRAORDINARIA

PRESIDENTA

C. DIPUTADA KAREN QUIROGA ANGUIANO

SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.	Pág. 03
ORDEN DEL DÍA 14 DE ENERO DE 2011.	Pág. 03
LECTURA DE LA CONVOCATORIA AL PRIMER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO.	Pág. 03
ELECCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA QUE COORDINARÁ LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES AL PRIMER PERÍODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO V LEGISLATURA.	Pág. 05
INSTALACIÓN DEL PRIMER PERÍODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DEL EJERCICIO DE LA V LEGISLATURA QUE REALIZA EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIPUTADO EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL.	Pág. 06
DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN TEXTO AL ARTÍCULO 132 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	Pág. 06
DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN POR EL QUE SE DESIGNA A LA CIUDADANA (AIDÉ MACEDO BARCEINAS) QUE OCUPARÁ	

EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL PERÍODO 2011-2018, QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE ASUNTOS POLÍTICO-ELECTORALES Y ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

Pág. 11

PROTESTA DE LEY DE LA C. AIDÉ MACEDO BARCEINAS. AL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL PERÍODO 2011-2015.

Pág. 36

DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA.

Pág. 37

CLAUSURA DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES AL PRIMER PERÍODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL PRIMER RECESO DEL SEGUNDO AÑO DEL EJERCICIO DE LA V LEGISLATURA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

Pág. 42

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 14 DE ENERO DE 2011, CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERÍODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL PRIMER RECESO DEL SEGUNDO AÑO DEL EJERCICIO DE LA V LEGISLATURA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

Pág. 42

A las 13:00 horas.

LA C. PRESIDENTA DIPUTADA KAREN QUIROGA ANGUIANO. Se instruye a la Secretaría dar cuenta del número de Diputados que han registrado su asistencia a efecto de verificar si existe el quórum legal requerido para iniciar la presente Sesión.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA. Diputada Presidenta, hay una asistencia de 56 Diputados. Hay quórum.

LA C. PRESIDENTA. Se abre la Sesión.

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de dispensarse la lectura del Orden del Día, toda vez que éste se encuentra en las pantallas táctiles de cada Diputado en el apartado de Gaceta Parlamentaria.

EL C. SECRETARIO. Por Instrucciones de la Presidencia se pregunta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del Orden del Día.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Dispensada la lectura, Diputada Presidenta.

ORDEN DEL DÍA

Sesión Extraordinaria. 14 de enero de 2011

1. Lista de asistencia.
2. Lectura del Orden del Día.
3. Lectura de la Convocatoria al Primer Período Extraordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio.
4. Elección de la Mesa Directiva que coordinará los trabajos correspondientes al Primer Período de Sesiones Extraordinarias del Segundo Año de Ejercicio V Legislatura.

Dictámenes

5. Dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, que presenta la Comisión de Participación Ciudadana.

6. Dictamen por el que se designa a la ciudadana que ocupará el cargo de Magistrada del Tribunal Electoral del Distrito Federal, que presentan las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Asuntos Político Electorales.

7. Dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Fiscal del Distrito Federal, que presenta la Comisión de Hacienda.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputado Secretario. En consecuencia, esta Presidencia deja constancia que el Orden del Día cuenta con 7 puntos.

Señoras y señores Legisladores:

La Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122 base primera sección cuarta de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 51 fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 27 párrafo tercero, 44 fracción IX de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 102 del Reglamento para su Gobierno Interior, expidió con fecha 12 de enero del año en curso, la convocatoria para la celebración del Primer Período de Sesiones Extraordinarias correspondiente al Segundo Año de ejercicio de la V Legislatura. Sírvase la Secretaría a dar lectura a la convocatoria respectiva.

EL C. SECRETARIO. Por instrucciones de la Presidencia se procede a dar lectura a la convocatoria para la celebración del Primer Período Extraordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de Ejercicio de la V Legislatura.

CONVOCATORIA AL PRIMER PERÍODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA.

La Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, Base Primera, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 27, párrafo tercero y 44, fracción IX de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 96, 103, 105 y 106 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, convoca a los ciudadanos Diputados integrantes de la V Legislatura al Primer Período de Sesiones Extraordinarias correspondiente a su Segundo Año de Ejercicio.

CONSIDERANDO

I. *Que con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, Base Primera, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 27 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 96 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es facultad de esta autonomía celebrar dos Períodos de Sesiones Ordinarias durante cada año de ejercicio. El primero de ellos a partir del 17 de septiembre que podrá prolongarse hasta el 31 de diciembre, mientras que el segundo iniciará a partir el 15 de marzo y concluirá a más tardar el 30 de abril.*

II. *Que en virtud de las atribuciones que le confieren los Artículos 122 Base Primera, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 27, párrafo tercero y 44, fracción IX de la Ley Orgánica de*

la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y; 96, 103, 105 y 106 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, compete a la Comisión de Gobierno, por excitativa de la mitad más uno de los Diputados que la integran, convocar a Sesiones Extraordinarias de la Asamblea Legislativa.

III. Que de conformidad con lo establecido por los Artículos 103 y 105 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, son Sesiones Extraordinarias aquellas que se celebren fuera del Período de Sesiones Ordinarias.

IV. Que con fecha 12 de enero de dos mil once, los Diputados integrantes de la Comisión Gobierno acordaron convocar a un Período de Sesiones Extraordinarias, con la finalidad de resolver los siguientes asuntos:

1. Analizar, discutir y en su caso aprobar una Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un texto al Artículo ciento treinta y dos de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal

2. Analizar, discutir y en su caso aprobar, la propuesta de Magistrada del Tribunal Electoral del Distrito Federal.

3. Analizar, discutir y en su caso aprobar, diversas reformas al Código Fiscal del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura.

CONVOCA

A los ciudadanos Diputados, miembros de este cuerpo colegiado, al Primer Período de Sesiones Extraordinarias correspondiente al Segundo Año de Ejercicio de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, cuya apertura tendrá lugar el día 14 de enero de 2011, a las 11:00 horas, con la elección de la Mesa Directiva que coordinará los trabajos correspondientes a dicho período y que concluirá una vez culminados los trabajos para los que se convoca, en el que exclusivamente se abordarán los asuntos contemplados en el considerando IV de la presente convocatoria.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión de Gobierno a los doce días del mes de enero de dos mil once.

POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO

Dip. María Alejandra Barrales Magdaleno
Presidenta

Dip. Aleida Alavez Ruíz
Secretaria

Dip. Israel Betanzos Cortes
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Adolfo Orive Bellinger
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido del Trabajo

Dip. Raúl Antonio Nava Vega
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Alejandro Carbajal González
Integrante

Dip. Adolfo Uriel González Monzón
Integrante

Dip. Maximiliano Reyes Zúñiga
Integrante

Dip. Julio César Moreno Rivera
Integrante

Cumplida su instrucción, Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputado Secretario. Para dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 33 párrafo segundo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como a la convocatoria a la cual se ha dado lectura, se va a proceder a elegir a la Mesa Directiva que coordinará los trabajos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal durante el Primer Período de Sesiones Extraordinarias correspondiente al Segundo Año de Ejercicio de la actual legislatura.

Se solicita la Coordinación de Servicios Parlamentarios proceda a distribuir las cédulas de votación correspondientes, así como hacer el anuncio a que se refiere el Artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, a fin de que los Diputados asistentes puedan emitir su voto.

Proceda la Secretaría a pasar lista de asistencia a efecto de que las Diputadas y Diputados depositen su voto en la urna instalada en esta Tribuna para tal efecto.

EL C. SECRETARIO. Se va a proceder a pasar lista de asistencia a las Diputadas y Diputados a fin de que depositen su voto en la urna instalada en esta Tribuna para tal efecto.

(Lista de asistencia)

(Escrutinio)

EL C. SECRETARIO. Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente:

Para la planilla conformada por los Diputados Emiliano Aguilar Esquivel, Presidente; vicepresidenta Diputada Claudia Elena Águila Torres; vicepresidente Mauricio Tabe Echartea; vicepresidente José Alberto Benavides Castañeda; vicepresidente Norberto Ascencio Solís Cruz; Secretario Héctor Guijosa Mora; secretario Rafael Calderón Jiménez; prosecretario Fernando Cuéllar Reyes; prosecretario Leobardo Juan Urbina Mosqueda, tenemos 40 votos.

Cuatro votos para la planilla:

Presidente Víctor Gabriel Varela López.

Vicepresidenta Claudia Elena Águila Torres.

Vicepresidente Mauricio Tabe Echartea.
 Vicepresidente José Alberto Benavides Castañeda.
 Vicepresidente María de Lourdes Amaya Reyes.
 Secretario Héctor Guijosa Mora.
 Secretario Rafael Calderón Jiménez.
 Prosecretario Fernando Cuéllar Reyes.
 Prosecretario Leobardo Juan Urbina Mosqueda.

Con tres votos la planilla:

Presidente Emiliano Aguilar Esquivel.
 Vicepresidenta Claudia Elena Águila Torres.
 Vicepresidente Mauricio Tabe Echartea.
 Vicepresidente José Alberto Benavides Castañeda.
 Vicepresidente Norberto Ascencio Solís Cruz.
 Secretario Héctor Guijosa Mora.
 Secretario Rafael Calderón Jiménez.
 Prosecretario Fernando Cuéllar Reyes.
 Prosecretario Alejandra Barrales.

Tres votos para la planilla:

Presidente Víctor Gabriel Varela López.
 Vicepresidenta Claudia Elena Águila Torres.
 Vicepresidente Mauricio Tabe Echartea.
 Vicepresidente José Alberto Benavides Castañeda.
 Vicepresidente Norberto Ascencio Solís Cruz.
 Secretario Héctor Guijosa Mora.
 Secretario Rafael Calderón Jiménez.
 Prosecretario Fernando Cuéllar Reyes.
 Prosecretario Leobardo Juan Urbina Mosqueda.

Dos votos para la planilla integrada:

Presidente Israel Betanzos Cortes.
 Vicepresidenta Claudia Elena Águila Torres.
 Vicepresidente Mauricio Tabe Echartea.
 Vicepresidente José Alberto Benavides Castañeda.
 Vicepresidente Norberto Ascencio Solís Cruz.
 Secretario Héctor Guijosa Mora.
 Secretario Rafael Calderón Jiménez.
 Prosecretario Fernando Cuéllar Reyes.
 Prosecretario Leobardo Juan Urbina Mosqueda.

Un voto para la planilla integrada por los siguientes Diputados:

Presidente Víctor Gabriel Varela López.
 Vicepresidenta Claudia Elena Águila Torres.
 Vicepresidente Mauricio Tabe Echartea.
 Vicepresidente José Alberto Benavides Castañeda.
 Vicepresidente Norberto Ascencio Solís Cruz.
 Secretario Héctor Guijosa Mora.
 Secretario Rafael Calderón Jiménez.
 Prosecretaria Edith Ruiz Mendicuti.
 Prosecretario Leobardo Juan Urbina Mosqueda.

Un voto para la planilla:

Presidenta Valentina Valia Batres Guadarrama.
 Vicepresidente Julio César Moreno Rivera.
 Vicepresidente Mauricio Tabe Echartea.
 Vicepresidente José Alberto Benavides Castañeda.
 Vicepresidente Norberto Ascencio Solís.
 Secretario Héctor Guijosa Mora.
 Secretario Rafael Calderón Jiménez.
 Prosecretario Fernando Cuéllar Reyes.
 Prosecretario Leobardo Juan Urbina Mosqueda.

Dos votos nulos.

Es cuanto, Presidenta.

LAC. PRESIDENTA. Gracias Diputado. En consecuencia se declara que han sido electos para integrar la Mesa Directiva que coordinará los trabajos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, durante el primer período de Sesiones extraordinarias correspondientes al segundo año de ejercicio de la actual Legislatura, a los siguientes Diputados y Diputadas:

Presidente Diputado Emiliano Aguilar Esquivel
 Vicepresidenta Diputada Claudia Elena Águila Torres
 Vicepresidente Diputado Mauricio Tabe Echartea
 Vicepresidente Diputado José Alberto Benavides Castañeda
 Vicepresidente Diputado Norberto Ascencio Solís Cruz
 Secretario Diputado Héctor Guijosa Mora
 Secretario Diputado Rafael Calderón Jiménez
 Prosecretario Diputado Fernando Cuéllar Reyes
 Prosecretario Diputado Leonardo Urbina Mosqueda

En términos de lo dispuesto por el Artículo 36 fracción XV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, comuníquese la elección de la Mesa Directiva al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como a las Cámaras de Diputados y Senadores del Honorable Congreso de la Unión.

Se solicita a las Diputadas y Diputados electos para integrar la mesa directiva, pasen a ocupar sus lugares en esta Tribuna.

(La Mesa Directiva pasa a ocupar sus lugares)

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL. Muy buenas tardes. Se ruega a todos los presentes ponerse de pie.

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal abre hoy 14 de enero del 2011 el Primer Periodo de Sesiones Extraordinarias correspondiente al Segundo Año del Ejercicio de la V Legislatura.

Se solicita a todos los presentes tomar asiento, muchas gracias.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Participación Ciudadana, relativo a la Iniciativa de Decreto que reforma la Ley de Participación de Ciudadana del Distrito Federal.

En virtud de que el Dictamen no fue distribuido entre las Diputadas y Diputados, en términos de lo dispuesto por el Artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica, si se dispensa la distribución y lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO HÉCTOR GUIJOSA MORA. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del Dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Dispensada la lectura, Diputado Presidente.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN TEXTO AL ARTÍCULO 132 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

A la Comisión de Participación Ciudadana V Legislatura, fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la “Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un texto al Artículo 132 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal” que presentó la Diputada Lizbeth Eugenia Rosas Montero, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

En Atención a lo anterior; y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, Inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42 fracción XI, XII, XXX y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 fracción I, 17 fracción IV, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXIV y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 29, 32 85 fracción I y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 1, 9 fracción I, 50, 52 y demás aplicables y relativos del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; esta Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. *Con fecha 30 de noviembre de 2010, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.*

SEGUNDO. *Con fecha 11 de enero de 2011, la Diputada Lizbeth Eugenia Rosas Montero, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, mediante oficio 004/DIP.LERM/2011, presentó ante la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura, la “Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un texto al Artículo 132 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal”.*

TERCERO. *Con fecha 12 de enero de 2010, mediante oficio número CDG-Z-6/11, la Presidenta de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, turnó a la comisión de Participación Ciudadana la “Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que adiciona un texto al Artículo 132 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal”, para los efectos legislativos correspondientes.*

CONSIDERANDOS

PRIMERO. *Que conforme a lo dispuesto en los Artículos 1, 8 fracción I, 42 fracción XI, XI, XXX, 46 fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 1, 7, 10 fracción I, XXXV, 17 fracción IV, 59, 60 fracción II, 61 fracción I, 62 fracción XXIV, 64, 68 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 1, 28, 29, 32, 33, 85 fracción I, y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 1, 4, 5 párrafo segundo, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55; 56, y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; esta Comisión es competente y tiene la facultad para estudiar, analizar y dictaminar en relación a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un texto al Artículo 132 de la Ley de Participación Ciudadana en estudio.*

SEGUNDO. *Que como se desprende de la lectura de la exposición de motivos, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un texto al Artículo 132 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal*

en estudio, presentada por la Diputada Lizbeth Eugenia Rosas Montero, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, toma como sustento y motivación legal los siguientes aspectos:

El Pueblo del Distrito Federal, soberano por naturaleza y definición, espera de sus órganos de gobierno certeza y oportunidad, en todo ámbito del quehacer estatal, concretamente en materia de Participación Ciudadana.

La Ley aprobada por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, contiene disposiciones específicas, que se deben verificar en tiempo y forma por las autoridades que enumera en sus propios Artículos. Con la finalidad de cumplir precisamente con las fechas de Instalación de los 16 Consejos Ciudadanos Delegacionales

El pasado 30 de noviembre de 2010, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

Sin embargo, se omitió un dispositivo en la propia Ley, que como todas es perfectible, tal dispositivo ya se contenía en el Decreto de mayo de 2010, y al generarse esta omisión, no funda, certeza, la omisión de este dispositivo se encuentra en el Artículo 132 de la Ley en comento; incluso, esta omisión sería contraria, al espíritu total de la Ley.

TERCERO. *Que de lo anterior se acreditan imprecisiones en la legislación vigente en el Distrito Federal en esta materia y la necesidad de replantearla a la brevedad y sin dilaciones con la finalidad de que la próxima instalación de los Consejos Ciudadanos Delegacionales tenga claros y sustentados los principios de certeza y transparencia, entre otros; todo ello con la finalidad última de que la participación de los ciudadanos pueda complementar las acciones de gobierno, del mismo modo se hace necesario retomar el proceso legislativo, para reformar la Ley preservando en todo momento la esencia de la participación ciudadana.*

CUARTO. *Que el propósito que se persigue con esta modificación, es el de fortalecer la manifestación de la voluntad ciudadana mediante órganos democráticos de representación ciudadana, cuyas mesas directivas reflejen la pluralidad y el dinamismo que produce la rotación contraria siempre al anquilosamiento y generación de ficticios cotos de poder y con ello generar que el objetivo de éstos órganos de representación ciudadana delegacional sea incidir y coordinarse en la toma de decisiones, así como en la fiscalización, control y ejecución efectiva de las acciones con las autoridades públicas y privadas que afectan al ciudadano en lo político, económico, social y ambiental, permitiendo su desarrollo individual y colectivo.*

QUINTO. *En ese tenor y después del respectivo estudio a la Iniciativa en comento, y tomando como base la necesidad urgente de adicionar el Artículo 132 de la ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal a fin de entregar a la ciudadanía un ordenamiento, que satisfaga los requerimientos actuales de los habitantes en el rubro de un órgano de representación ciudadana delegacional, claro certero y transparente, que genere identidad y propicie*

soluciones y comunión en las colonias, esta Comisión con fundamento en los Artículos 59 párrafo segundo, 60, 61 fracción I, 63 párrafo tercero de la Ley Orgánica, 28 párrafos primero, segundo y cuarto, 32 párrafo primero, 87 párrafo segundo del Reglamento para el Gobierno Interior, 4, 5, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 55 y 56 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos ellos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y una vez analizado y discutido el tema en comento, los Diputados integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana, consideran viable la propuesta de adicionar el Artículo 132 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal; y por tanto aprueban el siguiente:

RESOLUTIVO

ÚNICO. *Se adiciona la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, en su Artículo 132 para quedar como sigue:*

Artículo 132. ...

El Pleno de los Consejos Ciudadanos designará, de entre de sus integrantes y por mayoría de votos de los Coordinadores de los Comités Ciudadanos y de los Consejos de los Pueblos, a una Mesa Directiva formada por un presidente y cinco vocales, quienes estarán encargados de dirigir las Sesiones, representar al Consejo y las demás que se establezcan en el Título Décimo Segundo de la presente Ley. La mesa directiva se renovará en forma semestral.

TRANSITORIOS

PRIMERO. *Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para su Publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

SEGUNDO. *El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

TERCERO. *Se derogan todas las disposiciones contrarias a este Decreto*

CUARTO. *Por única ocasión, para el año 2011, en lo que respecta a la instalación de los Consejos Ciudadanos Delegacionales, se atenderá lo estipulado en el párrafo segundo del Artículo 130, y se dejará sin efecto lo que se dispone, en cuanto al inicio de sus funciones, en el Artículo 236, ambos de la presente Ley.*

Ciudad de México, a 13 de enero de 2011.

POR LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

*Dip. Lizbeth Eugenia Rosas Montero.
Presidenta.*

*Dip. Beatriz Rojas Martínez.
Secretaria.*

*Dip. Horacio Martínez Meza.
Dip. José Luis Muñoz Soria.*

*Dip. Leobardo Juan Urbina Mosqueda.
Dip. Juan Pablo Pérez Mejía.*

EL C. PRESIDENTE. Para fundamentar el Dictamen, se concede el uso de la palabra a la Diputada Lizbeth Eugenia Rosas Montero, a nombre de la Comisión de Participación Ciudadana.

LA C. DIPUTADA LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO. Con su venia, Diputado Presidente.

Una vez más me presento ante esta Tribuna para solicitar su voto a favor de esta reforma a la Ley de Participación Ciudadana, una reforma que en principio pudiera parecer mínima pero que su real dimensión no lo es.

La reforma al Artículo 132 de la Ley de Participación Ciudadana es una reforma que reviste el espíritu íntegro de la Ley que es en esencia la democratización y el empoderamiento de la verdadera ciudadanía en su cotidianeidad.

Esta reforma la presentamos en la pasada reforma que publicamos en el mes de noviembre, se especificó como función primordial de los consejos delegacionales, la de representar a la ciudadanía y a los intereses colectivos, ya que será este órgano deliberativo en donde se rendirá su informe de actividades de forma trimestral los 16 jefes delegacionales y por lo tanto debe ser un verdadero contrapeso que sea interactivo y que genere propuestas.

Asimismo, se detectó una omisión en la impresión del texto de la ley y hubo la necesidad de replantearla a la brevedad sin dilaciones, con la finalidad de que la próxima instalación de los consejos ciudadanos delegacionales tenga claro y sustentado los principios de certeza y transparencia, entre otros, todo ello con la finalidad última de que la participación de los ciudadanos pueda complementar las acciones de gobierno.

Por ello, compañeras y compañeros Diputados, fue necesario retomar el proceso legislativo para reformar la ley, preservando en todo momento la esencia de la participación ciudadana.

Finalmente, el propósito que se persigue con esta modificación es el de fortalecer la manifestación de la voluntad ciudadana mediante órganos democráticos de representación ciudadana, cuyas Mesas Directivas reflejen la pluralidad y el dinamismo que produce la rotación semestral de la mesa completa, contraria siempre al anquilosamiento y generación de ficticios cotos de poder, y con ello lograr que el objetivo de estos órganos de representación ciudadana delegacional incidan y coordinen en la toma de decisiones, así como en la fiscalización, control y ejecución efectiva de las acciones con las autoridades públicas que afectan su vida cotidiana delegacional.

Por lo anteriormente expuesto, solicito a ustedes, compañeras y compañeros Diputados, otorgar nuevamente un voto de confianza a esta Comisión plural, que al igual de que en meses pasados nos vimos en la necesidad de corregir el rumbo, aún con las molestias que esto pueda

generar, salvaguardando siempre con mucha sensibilidad y responsabilidad los principios de certeza, pluralidad y transparencia, por lo que solicito la reforma al Artículo 132 de la Ley de Participación Ciudadana.

Es cuanto, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Gracias, Diputada. Está a discusión el Dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún Diputado desea razonar su voto?

Antes de proceder a recoger la votación en lo general del Dictamen, se pregunta a las Diputadas y Diputados si habrán de reservarse algún Artículo para ser discutido en lo particular.

EL C. DIPUTADO JOSÉ LUIS MUÑOZ SORIA (Desde su curul). Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Diputado Muñoz Soria.

EL C. DIPUTADO JOSÉ LUIS MUÑOZ SORIA (Desde su curul). Yo reservo el texto del Artículo para hacer algún agregado.

EL C. PRESIDENTE. Toda vez que han sido reservados Artículos para ser discutidos en lo particular, se solicita a la Secretaría abrir el Sistema de Votación para que los Diputados puedan emitir su voto del Dictamen en lo general.

EL C. DIPUTADO CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ (Desde su curul). Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Diputado Carlos Flores.

EL C. DIPUTADO CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ (Desde su curul). Presidente, es un Artículo único. Creo que lo conducente es que el Diputado Muñoz Soria haga la observación.

EL C. PRESIDENTE. También hay Artículos Transitorios, señor Diputado.

Toda vez que han sido reservados Artículos para ser discutidos en lo particular, se solicita a la Secretaría abrir el Sistema de Votación para que los Diputados puedan emitir su voto del Dictamen en lo general y los Artículos no reservados en lo particular.

EL C. SECRETARIO. Por instrucciones de la Presidencia, ábrase el Sistema Electrónico hasta por 5 minutos, con la finalidad de que los Diputados y Diputadas puedan registrar su votación en relación al Dictamen en lo general y los Artículos no reservados en lo particular.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los Diputados presentes puedan emitir su voto.

(Votación)

EL C. SECRETARIO. ¿Falta algún Diputado o Diputada de emitir su voto? Está abierto aún el Sistema de Votación Electrónica.

Ciérrese el Sistema de Votación Electrónica.

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 55 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

(Resultado de la Votación Electrónica)

DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

Votación en lo General

14-01-2011	13:31		
Presentes	56		
Sí	55		
No	0		
Abstención	0		
No votaron	1		
NAVA VEGA RAÚL ANTONIO	PVEM	Sí.	
SOLÍS CRUZ NORBERTO ASCENCIO	PVEM	Sí.	
CALDERÓN JIMÉNEZ RAFAEL	PAN	Sí.	
ZÁRRAGA SARMIENTO JUAN CARLOS	PAN	Sí.	
ORIVE BELLINGER ADOLFO	PT	Sí.	
BENAVIDES CASTAÑEDA JOSÉ ALBERTO	PT	Sí.	
PÉREZ MEJÍA JUAN PABLO	PT	Sí.	
AGUIRRE Y JUÁREZ ANA ESTELA	PT	Sí.	
REYES ZÚÑIGA MAXIMILIANO	PRD	Sí.	
AMAYA REYES LOURDES	PRD	Sí.	
RAZO VÁZQUEZ MARÍA NATIVIDAD	PRD	Sí.	
ENSÁSTIGA SANTIAGO ERASTO	PRD	Sí.	
ROMO GUERRA VÍCTOR HUGO	PRD	Sí.	
ROJAS MARTÍNEZ BEATRIZ	PRD	Sí.	
ÁGUILA TORRES CLAUDIA ELENA	PRD	Sí.	
TRUJILLO VÁZQUEZ ABRIL JANNETTE	PRD	Sí.	
BATRES GUADARRAMA VALENTINA V.	PRD	Sí.	
GUIJOSA MORA HÉCTOR	PRD	Sí.	
VARELA LÓPEZ VÍCTOR GABRIEL	PRD	Sí.	
JIMÉNEZ HERNÁNDEZ ARMANDO	PRD	Sí.	
MALDONADO SALGADO JOSÉ VALENTIN	PRD	Sí.	
BARRERA BADILLO ROCÍO	PRD	Sí.	
CUÉLLAR REYES FERNANDO	PRD	Sí.	

GONZÁLEZ MONZÓN ADOLFO URIEL	PRD	Sí.
QUIROGA ANGUIANO KAREN	PRD	Sí.
MORENO RIVERA JULIO CÉSAR	PRD	Sí.
BARRALES MAGDALENO ALEJANDRA	PRD	Sí.
CARBAJAL GONZÁLEZ ALEJANDRO	PRD	No votaron
MEDINA PEDERZINI RAFAEL MIGUEL	PAN	Sí.
GÓMEZ DEL CAMPO GURZA MARIANA	PAN	Sí.
GUTIÉRREZ AGUILAR JOSÉ GIOVANI	PAN	Sí.
EGUREN CORNEJO SERGIO ISRAEL	PAN	Sí.
RODRÍGUEZ DOVAL FERNANDO	PAN	Sí.
RENDÓN OBERHAUSER JOSÉ MANUEL	PAN	Sí.
TABE ECHARTEA MAURICIO	PAN	Sí.
FLORES GUTIÉRREZ CARLOS ALBERTO	PAN	Sí.
PALACIOS ARROYO JORGE	PAN	Sí.
MANZO SARQUIS FEDERICO	PAN	Sí.
PIZANO SALINAS CARLO FABIÁN	PAN	Sí.
LIMÓN GARCÍA LÍA	PAN	Sí.
URBINA MOSQUEDA LEOBARDO JUAN	PRI	Sí.
WEST SILVA OCTAVIO GUILLERMO	PRI	Sí.
TÉLLEZ SÁNCHEZ ALICIA VIRGINIA	PRI	Sí.
AGUILAR ESQUIVEL EMILIANO	PRI	Sí.
BETANZOS CORTES ISRAEL	PRI	Sí.
SÁNCHEZ OSORIO GILBERTO	PRI	Sí.
ALAVEZ RUIZ ALEIDA	PRD	Sí.
OROZCO LORETO GUILLERMO	PRD	Sí.
RAZÚ AZNAR DAVID	PRD	Sí.
CONTRERAS JULIÁN MARICELA	PRD	Sí.
SÁNCHEZ TORRES GUILLERMO	PRD	Sí.
MUÑOZ SORIA JOSÉ LUIS	PRD	Sí.
MORALES LÓPEZ CARLOS AUGUSTO	PRD	Sí.
ROSAS MONTERO LIZBETH EUGENIA	PRD	Sí.
LARIOS MÉNDEZ JUAN JOSÉ	PRD	Sí.
RUIZ MENDICUTI EDITH	PRD	Sí.

EL C. PRESIDENTE. En consecuencia se aprueba el Dictamen en lo general y los Artículos no reservados en lo particular.

Se va proceder a desahogar los Artículos reservados. En consecuencia, para referirse al Artículo 132 se concede el uso de la palabra al Diputado José Luis Muñoz Soria, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO JOSÉ LUIS MUÑOZ SORIA. Con su permiso, Diputado Presidente.

El texto del Artículo en comento menciona del número de integrantes de la Mesa Directiva, menciona la temporalidad de ésta, pero no menciona la forma en que se integraría y la intención de este agregado va en ese sentido.

El texto que se agregaría dice: *El Instituto Electoral es el órgano encargado de instrumentar la elección de la Mesa Directiva. Esta se conformará de manera proporcional y se elegirá mediante el sufragio universal libre, directo y secreto de los integrantes del Consejo por medio de planillas de 6 integrantes, otorgándose la presidencia y 2 vocales a la planilla ganadora, 2 vocales a la que quede en segundo lugar y un vocal a la planilla que quede en tercer lugar. No podrán reelegirse los integrantes de la Mesa Directiva para el período inmediato posterior. En todo momento se procurará la equidad de género.*

Firman esta propuesta la Diputada Lizbeth Rosas y un servidor.

Es cuanto, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Está a discusión la propuesta de modificación. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Proceda la Secretaría en votación económica a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

EL C. SECRETARIO. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta al Pleno si es de aprobarse la propuesta de modificación.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se aprueba la propuesta de modificación.

EL C. PRESIDENTE. En consecuencia se reserva para su votación nominal en conjunto de los Artículos reservados.

Agotadas las reservas de Artículos, proceda la Secretaría abrir el sistema electrónico de votación por 5 minutos para que los Diputados puedan emitir su voto de los Artículos reservados, con las modificaciones aprobadas por la Asamblea en votación económica.

EL C. SECRETARIO. Por instrucciones de la Presidencia, ábrase el sistema electrónico hasta por 5 minutos con la finalidad de que las Diputadas y Diputados puedan registrar su voto en relación a los Artículos reservados, con las modificaciones aprobadas por esta Asamblea.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los Diputados presentes puedan emitir su voto.

(Votación)

EL C. SECRETARIO DIPUTADO LEOBARDO JUAN URBINAMOSQUEDA. ¿Falta algún Diputado o Diputado de emitir su voto? Está abierto aún el Sistema Electrónico de Votación.

EL C. PRESIDENTE. El Diputado Mauricio Tabe, por favor también a favor, señor Secretario.

EL C. SECRETARIO. Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 50 votos a favor, 2 votos en contra, 0 abstenciones.

(Resultado de la Votación Electrónica)

DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

Votación en lo Particular

14-01-2011	13:41		
Presentes	52		
Sí	48		
No	2		
Abstención	0		
No votaron	2		
NAVA VEGA RAÚL ANTONIO	PVEM	Sí.	
SOLÍS CRUZ NORBERTO ASCENCIO	PVEM	Sí.	
CALDERÓN JIMÉNEZ RAFAEL	PAN	Sí.	
ZÁRRAGA SARMIENTO JUAN CARLOS	PAN	Sí.	
ORIVE BELLINGER ADOLFO	PT	Sí.	
BENAVIDES CASTAÑEDA JOSÉ ALBERTO	PT	Sí.	
PÉREZ MEJÍA JUAN PABLO	PT	Sí.	
AGUIRRE Y JUÁREZ ANA ESTELA	PT	Sí.	
AMAYA REYES LOURDES	PRD	Sí.	
RAZO VÁZQUEZ MARÍA NATIVIDAD	PRD	Sí.	
ROMO GUERRA VÍCTOR HUGO	PRD	Sí.	
ROJAS MARTÍNEZ BEATRIZ	PRD	Sí.	
ÁGUILA TORRES CLAUDIA ELENA	PRD	Sí.	
TRUJILLO VÁZQUEZ ABRIL JANNETTE	PRD	Sí.	
BATRES GUADARRAMA VALENTINA V.	PRD	Sí.	
GUIJOSA MORA HÉCTOR	PRD	No votaron	
VARELA LÓPEZ VÍCTOR GABRIEL	PRD	Sí.	
JIMÉNEZ HERNÁNDEZ ARMANDO	PRD	No.	
MALDONADO SALGADO JOSÉ VALENTÍN	PRD	No.	
BARRERA BADILLO ROCÍO	PRD	Sí.	

CUÉLLAR REYES FERNANDO	PRD	Sí.
GONZÁLEZ MONZÓN ADOLFO URIEL	PRD	Sí.
MORENO RIVERA JULIO CÉSAR	PRD	Sí.
BARRALES MAGDALENO ALEJANDRA	PRD	Sí.
CARBAJAL GONZÁLEZ ALEJANDRO	PRD	Sí.
MEDINA PEDERZINI RAFAEL MIGUEL	PAN	Sí.
GÓMEZ DEL CAMPO GURZA MARIANA	PAN	Sí.
GUTIÉRREZ AGUILAR JOSÉ GIOVANI	PAN	Sí.
EGUREN CORNEJO SERGIO ISRAEL	PAN	Sí.
RODRÍGUEZ DOVAL FERNANDO	PAN	Sí.
RENDÓN OBERHAUSER JOSÉ MANUEL	PAN	Sí.
FLORES GUTIÉRREZ CARLOS ALBERTO	PAN	Sí.
PALACIOS ARROYO JORGE	PAN	Sí.
HUERTA LING GUILLERMO OCTAVIO	PAN	Sí.
MANZO SARQUIS FEDERICO	PAN	Sí.
PIZANO SALINAS CARLO FABIÁN	PAN	Sí.
LIMÓN GARCÍA LÍA	PAN	Sí.
VARGAS SÁNCHEZ CRISTIAN	PRI	Sí.
WEST SILVA OCTAVIO GUILLERMO	PRI	Sí.
TÉLLEZ SÁNCHEZ ALICIA VIRGINIA	PRI	Sí.
AGUILAR ESQUIVEL EMILIANO	PRI	Sí.
BETANZOS CORTES ISRAEL	PRI	Sí.
SÁNCHEZ OSORIO GILBERTO	PRI	Sí.
ALAVEZ RUIZ ALEIDA	PRD	Sí.
OROZCO LORETO GUILLERMO	PRD	Sí.
RAZÚ AZNAR DAVID	PRD	No votaron
CONTRERAS JULIÁN MARICELA	PRD	Sí.
SÁNCHEZ TORRES GUILLERMO	PRD	Sí.
MUÑOZ SORIA JOSÉ LUIS	PRD	Sí.
ROSAS MONTERO LIZBETH EUGENIA	PRD	Sí.
LARIOS MÉNDEZ JUAN JOSÉ	PRD	Sí.
RUIZ MENDICUTI EDITH	PRD	Sí.
<i>Votos de Viva Voz</i>		
ENSÁSTIGA SANTIAGO ERASTO	PRD	Sí.
TABE ECHARTEA MAURICIO	PAN	Sí.

EL C. PRESIDENTE. En consecuencia se aprueba el Dictamen que presentó la Comisión de Participación Ciudadana con Decreto por el que se reforma la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal con las modificaciones aprobadas por la Asamblea.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

El siguiente punto de la Orden del Día es la discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Asuntos Político Electorales, por el que se designa a la ciudadana que ocupará el cargo de Magistrada del Tribunal Electoral del Distrito Federal.

En virtud de que el Dictamen no fue distribuido entre las Diputadas y Diputados, en términos de lo dispuesto por el Artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la distribución y lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la distribución y lectura del Dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Dispensada la lectura, Diputado Presidente.

DICTAMEN POR EL QUE SE DESIGNA A LA CIUDADANA QUE OCUPARÁ EL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL PERÍODO 2011-2018.

Las Comisiones Unidas de Asuntos Político-Electorales y Administración y Procuración de Justicia ponen a consideración del Pleno con fundamento en los Artículos 122 Base Primera fracción V inciso o) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 38, 40, 42 fracción XXX, 125 y 132 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 58 fracción XV, 59, 60 fracción II, 62 fracciones III y IV, 63, 64 Y 68 100, 101 a 105 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 29, 30, 32 Y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior De la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 1, 8, 50, 52, 57, 58, 59, 61 Y 63 del Reglamento Interior de Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el "DICTAMEN POR EL QUE SE DESIGNA A LA CIUDADANA QUE OCUPARÁ EL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL PERÍODO 2011-2018".

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones Unidas de Asuntos Político Electorales y de Administración y Procuración de Justicia, someten al Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal el presente Dictamen, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. *Que en términos del Artículo 132 y 133 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, los Magistrados Electorales del Tribunal Electoral del Distrito Federal, serán elegidos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a propuesta del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Los requisitos para ser Magistrado Electoral no podrán ser menores a los que se exige para ser Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y se requerirá además de haberse distinguido en la materia jurídica preferentemente en la del Derecho Electoral.*

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 178 y 179 del Código Electoral del Distrito Federal los Magistrados Electorales del Tribunal Electoral del Distrito Federal serán electos, por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a propuesta del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; que en la elección de Magistrados Electorales se deberá observar el principio de equidad de género. En todo caso, en el nombramiento de los Magistrados Electorales no podrá exceder de tres nombramientos de un mismo género.

Asimismo, los candidatos propuestos para Magistrados deberán reunir los requisitos señalados por la Ley para ser Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, además de los siguientes:

- a) Ser mexicano por nacimiento y ciudadano del Distrito Federal en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;*
- b) Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con Credencial para Votar cuyo domicilio corresponda al Distrito Federal.*
- e) Haberse distinguido por contar con conocimientos suficientes de derecho electoral;*
- d) Tener residencia comprobada en el Distrito Federal durante los cinco años anteriores al momento de la designación;*
- e) No haber militado ni haber desempeñado cargo de dirección en algún Partido Político o Agrupación Política Local, ni haber participado activamente en sus fundaciones culturales o académicas, en los cinco años inmediatos anteriores a la designación; y*
- f) No haber sido registrado como precandidato o candidato a algún cargo de elección popular o haberlo ocupado por alguna otra circunstancia en los últimos cinco años anteriores a la designación.*

Acordes a lo dispuesto por los Artículos 100 y 101 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, compete a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, resolver sobre las Propuestas y las designaciones que haga

el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal de Magistrados del Tribunal Electoral del Distrito Federal, conforme al procedimiento visto en el ordenamiento citado.

2. *Con fecha 9 de marzo de 2010, se recibió en la Presidencia de la Comisión de Gobierno, la renuncia al cargo de Magistrado del Tribunal Electoral del Distrito Federal del Doctor Miguel Covián Andrade, con efectos a partir del 15 de marzo de 2010.*

Mediante oficio identificado con la clave alfanumérica CDG-Z-378/10 de fecha 16 de marzo de 2010, la presidencia de la Comisión de Gobierno notificó a la Presidencia del Tribunal superior de Justicia del Distrito Federal, la renuncia presentada por el Doctor Miguel Covián Andrade.

En cumplimiento al oficio señalado en el numeral anterior y con fundamento en el Artículo 178 del Código Electoral del Distrito Federal, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, probó y nombró una Comisión de Magistrados conformada por los Magistrados Bárbara Alejandra Aguilar Morales, José Luis Castillo Lavín, Aurora Gómez Aguilar, Rogelio Antolín Magos Morales y Antonio Muñozcano Eternod, para que establecieran las bases para la convocatoria con el fin de integrar la lista de las personas que serían propuestas a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para ocupar el cargo de Magistrada del Tribunal Electoral del Distrito Federal.

La convocatoria de marras fue difundida a través de la página Institucional de Internet del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, el Boletín Judicial y en los diarios "El Sol de México" y "La Jornada".

Concluido el procedimiento de selección establecido en la convocatoria emitida por la Comisión de -Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, se determinó que las personas que cumplen con los requisitos legales y con el perfil idóneo para ser propuestas ante la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y, en su caso, ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Electoral del Distrito Federal son:

1. KARLA MARÍA MACÍAS LOVERA
2. AIDÉ MACEDO BARCEINAS
3. MIRIAM MARICELA ROCHA SOTO
4. LEONOR GARAY MORALES
5. JUDITH VILLALAY RODRÍGUEZ
6. GABRIELA EUGENIA DEL VALLE PÉREZ
7. LORENA ANGÉLICA TABOADA PACHECO

3. *Que mediante oficio número 1733 de fecha 19 de abril de 2010, signado por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Magistrado Edgar-Eliás Azar, se hizo del conocimiento de la Presidencia de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, lo consignado en el numeral anterior.*

Con fecha 19 de mayo de 2010, la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa emitió el Acuerdo por el que se remite la documentación enviada por el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, relativa al nombramiento de una Magistrada del Tribunal Electoral del Distrito Federal, a Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Asuntos Político-Electorales para los efectos procedentes.

El Acuerdo de marras en su literalidad señala:

“PRIMERO. Remítase a Comisiones Unidas de Administración y Procuración De Justicia y Asuntos Político-Electorales, la documentación original enviada por el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal relativa a las propuestas para ocupar el cargo de Magistrada del Tribunal Electoral del Distrito Federal a efecto de que realice el procedimiento que corresponda y someta, en su oportunidad ante esta Comisión de Gobierno la lista de propuestas a ocupar el cargo para la deliberación correspondiente.

SEGUNDO. Notifíquese a las Presidencias de las Comisiones de Asuntos Político-Electorales y de Administración y Procuración de Justicia.”

El día 25 de mayo de 2010, se recibió en las Comisiones de Asuntos Político-Electorales y de Administración y Procuración de Justicia, la documentación enviada por el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, relativa al nombramiento de una Magistrada del Tribunal Electoral del Distrito Federal.

4. Las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y Asuntos Político-Electorales, tuvieron conocimiento que el 30 de abril de 2010, que el C. Miguel Ángel López Mastache, promovió Juicio de Garantías en contra del “Dictamen por el que se designa a los cinco ciudadanos que ocuparán el cargo de Magistrado Electoral, así como a los tres ciudadanos que en orden de prelación, ocuparán el cargo de Magistrado Electoral suplente del Tribunal Electoral del Distrito Federal para el periodo 2007- 2015”, de fecha 26 de diciembre de 2006, aprobado por la Asamblea Legislativa, durante la IV Legislatura, en contra de diversas instancias de este Órgano Legislativo, por la supuesta anulación fuera de todo procedimiento del Dictamen de mérito, por la designación de la Magistrada en contravención con dicho Dictamen y por la ilegal discusión, aprobación y efectos de la designación de la Magistrada que ha de suplir al Doctor Miguel Covián Andrade.

El Juicio de Amparo se radicó en el Juzgado Décimo Quinto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, quien ordenó llamar a juicio a las ciudadanas propuestas por el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para ocupar el cargo de Magistrada del Tribunal Electoral del Distrito Federal, en su carácter de terceras perjudicadas, difiriéndose en consecuencia la audiencia constitucional para el día 25 de agosto de 2010.

Durante la secuela de dicho Juicio, las terceras perjudicadas promovieron el Recurso de Queja Q.A. 63/2010, radicado en el Noveno Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito. La sentencia a dicho recurso fue notificada al Juzgado Décimo Quinto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, el 17 de septiembre de 2010 y publicado el acuerdo respectivo el día 22 de ese mismo mes y año, resolviéndose:

“ÚNICO. ES FUNDADO EL RECURSO DE QUEJA A QUE ESTE TOCA SE REFIERE, SE DEJA INSUBSISTENTE TODO LO ACTUADO EN EL PRESENTE EXPEDIENTE POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA EJECUTORIA QUE SE PROVEE, SIN QUE HAYA LUGAR A REANUDAR EL PROCEDIMIENTO QUE SE ENCONTRABA SUSPENDIDO”.

Inconforme con lo anterior y el C. Miguel Ángel López Mastache promovió los Recursos de Queja 108/2010 y Q.A. 112/2010, radicados todos en el Noveno Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito. Las sentencias a dichos recursos fueron notificadas al Juzgado Décimo Quinto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, el 8 de noviembre de 2010 y publicado el acuerdo respectivo el día 9 de ese mismo mes y año, resolviéndose en ambos tocas: “ÚNICO. SIN MATERIA EL RECURSO DE QUEJA.

5. Que una vez que se tiene la certeza de que el Juicio de Amparo referido se encuentra concluido, se estima procedente continuar con el procedimiento legislativo para la designación de la ciudadana que ocupará el cargo de Magistrada del Tribunal Electoral del Distrito Federal, toda vez que los actos reclamados en el Juicio de Amparo señalado en el numeral anterior son inexistentes y toda vez que el Código Electoral del Distrito Federal, no contempla la figura de Magistrado suplente y ante tal supresión de dicha encomienda en el régimen legal, desaparece la expectativa de suplencia, que como tal, no generó derecho adquirido alguno.

Sirve de apoyo, los siguientes precedentes:

Sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de fecha 27 de mayo de 2008, relativa a las Acciones de Inconstitucionalidad acumuladas: 58/2008, 59/2008 Y 60/2008:

ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD ACUMULADAS 5812008, 5912008 Y 6012008

PROMOTORES: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; PARTIDO DEL TRABAJO Y PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA.

MINISTRA MARGARITA BEATRIZ LUNA RÁMOS

SECRETARIOS FERNANDO SILVA GARCÍA

ALFREDO VILLEDA AYALA

Vo.Bo.

México, Distrito Federal. Acuerdo del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al veintisiete de mayo de dos mil ocho.

(TEXTO VISIBLE A FOJAS 222 A 229)

Por otra parte, la supresión de la figura del Consejero suplente tampoco hace inconstitucional el contenido del Artículo 89 reclamado, ya que el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en vigor ya no contempla la existencia de tal cargo público, de manera que al existir adecuación entre la disposición controvertida y las normas expedidas por el Congreso de la Unión, es el caso de estimar infundado esté otro argumento que se hizo descansar en la presunta falta de coincidencia entre ambos ordenamientos legales.

Ahora, la circunstancia de que el Código Electoral del Distrito Federal ya no contemple la figura del consejero suplente no implica infracción alguna a la garantía de irretroactividad de la Ley, pues si tales servidores públicos previstos anteriormente nunca asumieron el cargo, dado que mantuvieron su carácter de meros sustitutos en caso de falta absoluta del propietario, es evidente que la supresión de su encomienda por virtud de la modificación del régimen legal para cubrir las ausencias definitivas de los consejeros, trae como consecuencia que la expectativa que tenían para ejercer el cargo de propietarios no equivalga a una remoción de algún puesto público, sino que únicamente se trata de la desaparición del sustento legal de dicha expectativa, que como tal, no generó un derecho adquirida alguno.

Los anteriores consejeros suplentes mientras no hubieran asumido el cargo de propietarios, estaban completamente al margen de las funciones del Consejo General del Instituto Electoral, y sólo tenían el deber y el derecho de estar dispuestos para ser llamados a incorporarse en dicha Institución, cuando se dieran los supuestos para ello, lo cual quiere decir que su estatus de consejeros sólo se encontraba latente.

Tan es así, que conforme al anterior Artículo 57 Código Electoral del Distrito Federal abrogado, las incompatibilidades laborales a que estaban llamados cumplir los consejeros propietarios, y otras obligaciones de diversa índole, no eran en modo alguno aplicables a los consejeros suplentes, como se aprecia del texto de dicha norma derogada:

“Artículo 57. La retribución que reciban el Consejero Presidente y los Consejeros Electorales del Consejo General será similar a la que perciban los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y deberán sujetarse de forma particular a las reglas siguientes:

(REFORMADO, G.O. 15 DE MAYO DE 2003)

a) Durante el período de su encargo, no podrán tener ningún otro empleo, cargo o comisión con excepción de aquellos que desempeñe de forma honoraria o que no impliquen dependencia económica, en asociaciones docentes, científicas, culturales, de investigación, de beneficencia o periodísticas;

b) Desempeñarán su función con autonomía y probidad;
(REFORMADO, G.O. 19 DE OCTUBRE DE 2005)

c) No podrán utilizar en beneficio propio o de terceros, la información confidencial de, que dispongan en razón de su cargo, ni divulgarla sin autorización del Consejo General.

En materia de fiscalización y de imposición de las sanciones respectivas los servidores públicos del Instituto deberán guardar reserva sobre la información que reciban. El Instituto únicamente dará a conocer la resolución respectiva;

(REFORMADO (N. DE E. ADICIONADO), G.O. 19 DE OCTUBRE DE 2005).

d) Se abstendrán de participar, durante el período de tres años posteriores a la separación del cargo, en cualquier modalidad en la administración encabezada por quien haya ganado la elección que ellos organizaron. Asimismo, no podrán ser candidatos a cargo de elección popular, durante el período de cinco años posteriores a la conclusión de su cargo; y

(REFORMADO Y REUBICADO, G.O. 19 DE OCTUBRE DE 2005)

e) El Consejero Presidente y los Consejeros Electorales del Consejo General estarán sujetos al régimen de responsabilidades establecidos en la Ley de la materia. La remoción del Consejero Presidente y de los Consejeros Electorales del Consejo General se determinará por el voto de las dos terceras partes de los integrantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de acuerdo a las causas que señale dicha Ley”.

El carácter de suplente, por regla general, implica que no se han realizado las consecuencias del supuesto de la norma que permiten arribar a aquél a ocupar la titularidad de un empleo público, ya que si se hubieran concretizado tales efectos, las condiciones de aquella persona automáticamente cambian para ingresar a su esfera jurídica el cúmulo de derechos derivados del ejercicio de dicha función, y su situación en principio debe ser respetada por la nueva Ley.

Sin embargo, si nunca se realizó el supuesto para el que se le situó con el carácter de suplente, es lógico que la ley posterior no esté obligada a prolongar la posibilidad de que, si llegara a materializarse la ausencia del propietario, cobraran aplicación las consecuencias de la Ley derogada, ya que al amparo de esta última no fue que se realizó el supuesto jurídico que beneficiaría al suplente.

Sirve de apoyo a la anterior conclusión, la siguiente jurisprudencia:

“RETROACTIVIDAD DE LAS LEYES. SU DETERMINACIÓN CONFORME A LA TEORÍA DE LOS COMPONENTES DE LA NORMA. Conforme a la citada teoría, para determinar si una Ley cumple con la garantía de irretroactividad prevista en el primer párrafo del Artículo 14 de la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos, debe precisarse que toda norma jurídica contiene un supuesto y una consecuencia, de suerte que si; aquél se realiza, ésta debe producirse, generándose, así, con ello, los destinatarios de la norma están en posibilidad de ejercitar aquéllos y cumplir con éstas; sin embargo, el supuesto y la consecuencia no siempre se generan de modo inmediato, pues puede suceder que su realización ocurra fraccionada en el tiempo. Esto acontece, por lo general, cuando el supuesto y la consecuencia son actos complejos, compuestos por diversos actos parciales. De esta forma, para resolver sobre la retroactividad o irretroactividad de una disposición jurídica, es fundamental determinar las hipótesis que pueden presentarse en relación con el tiempo en que se realicen los componentes de la norma jurídica. Al respecto cabe señalar que, generalmente y en principio, pueden darse las siguientes hipótesis:

1. Cuando durante la vigencia de una norma jurídica se actualizan, de modo inmediato, el supuesto y la consecuencia establecidos en ella. En este caso, ninguna disposición legal posterior podrá variar, suprimir o modificar aquel supuesto o esa consecuencia sin violar la garantía de irretroactividad, atento que fue antes de la vigencia de la nueva norma cuando se realizaron los componentes de la norma sustituida. 2. El caso en que la norma jurídica establece un supuesto y varias consecuencias los derechos y obligaciones correspondientes y, sucesivas. Si dentro de la vigencia de esta norma se actualiza el supuesto y alguna o algunas de las consecuencias, pero no todas, ninguna norma posterior podrá variar los actos ya ejecutados sin ser retroactiva. 3. También puede suceder que la realización de alguna o algunas de las consecuencias de la Ley anterior, que no se produjeron durante su vigencia, no dependa de la realización de los supuestos previstos en esa Ley, ocurridos después de que la nueva disposición entró en vigor, sino que tal realización estaba solamente diferida en el tiempo, ya sea por el establecimiento de un plazo o término específico, o simplemente porque la realización de esas consecuencias era sucesiva o continuada; en este caso la nueva disposición tampoco deberá suprimir, modificar o condicionar las consecuencias no realizadas por la razón sencilla de que éstas no están supeditadas a las modalidades señaladas en la nueva Ley. 4. Cuando la norma jurídica contempla un supuesto complejo, integrado por diversos actos parciales sucesivos y una consecuencia. En este caso, la norma posterior no podrá modificar los actos del supuesto que se haya realizado bajo la vigencia de la norma anterior que los previó, sin violar la garantía de irretroactividad. Pero en cuanto al resto de los actos componentes del supuesto que no se ejecutaron durante la vigencia de la norma que los previó, si son modificados por una norma posterior, ésta no puede considerarse retroactiva. En esta circunstancia, los actos o supuestos deberán de generarse bajo el imperio de la norma posterior y, consecuentemente, son las disposiciones de ésta las que deben regir su relación, así como la de las consecuencias que a tales supuestos se vinculan". (Novena Época, Instancia: Pleno. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XIV, Octubre de 2001, Tesis: P/J. 123/2001, página: 16)

Por lo anterior, procede reconocer la validez del Artículo 89 del Código Electoral del Distrito Federal.

(TEXTO VISIBLE A FOJAS 240 A 245)

Por otra parte, la ausencia de referencia alguna hacia los magistrados suplentes dentro de las normas contenidas en los Artículos 178 y Décimo transitorio del Código Electoral del Distrito Federal, de ninguna manera implica una infracción a lo dispuesto en dicho Estatuto, pues éste ordenamiento tampoco contempla la existencia de tales servidores públicos, por lo que no podría exigirse que la Asamblea Legislativa, autora del Código en cuestión, hubiera previsto disposiciones aplicables para tales magistrados.

Ahora, la circunstancia de que en el anterior marco legal expedido por dicha Asamblea en orden a normar la integración del Tribunal Electoral del Distrito Federal, se hubiera contemplado una reserva de magistrados, para el caso de ausencia o renuncia de los propietarios, no implica que quienes hubiesen pertenecido a aquella categoría deban igualmente ser considerados dentro del nuevo Código Electoral, pues mientras no hubieran asumido el cargo como propietarios, su situación sólo generó a su favor el potencial derecho a ejercer la magistratura, cuando el titular de dicho puesto no pudiera desempeñarlo, pero si no fue así, el legislador no está obligado a preservar el mismo modelo de designación sustituta, porque tan sólo se trata de previsiones futuras instituidas para supuestos que, mientras no tengan concreción, sólo confieren al suplente una expectativa de derecho.

Sirve de apoyo a la anterior conclusión el siguiente criterio de la Segunda Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación:

"IRRETROACTIVIDAD DE LAS LEYES. NO SE VIOLA ESA GARANTÍA CONSTITUCIONAL CUANDO LAS LEYES O ACTOS CONCRETOS DE APLICACIÓN SÓLO AFECTAN SIMPLES EXPECTATIVAS DE DERECHO, Y NO DERECHOS ADQUIRIDOS. Conforme a la Interpretación que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha hecho del Artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en cuanto al lema de la irretroactividad desfavorable se prohíbe, se desprende que ésta se entiende referida tanto al legislador, por cuanto a la expedición de las leyes, como a la autoridad que la aplica a un caso determinado, ya que la primera puede imprimir retroactividad, al modificar o afectar derechos adquiridos con anterioridad y la segunda, al aplicarlo, produciéndose en ambos casos el electo prohibido por el Constituyente. Ahora bien, el derecho adquirido es aquel que ha entrado al patrimonio del individuo, a su dominio o a su haber jurídico, o bien, es aquel que implica la introducción de un bien, una facultad o un provecho al patrimonio de una persona o haber jurídico; en cambio, la expectativa de derecho es una pretensión o esperanza de que se realice una situación determinada que va a generar con posterioridad un derecho; es decir, mientras que el adquirido constituye una realidad, la expectativa de derecho

corresponde al futuro. En estas condiciones, se concluye que si una Ley o un acto concreto de aplicación no afectan derechos adquiridos sino simples expectativas de derecho no violan la garantía de irretroactividad de las Leyes previstas en el precepto Constitucional citado” (Novena Época. Instancia: Segunda Sala. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XIII. Junio de 2001. Tesis: 2a. LXXXVIII/2001, página: 306).

Consecuentemente, también es infundado lo alegado en el sentido de que, mediante la emisión de los Artículos 178 y Décimo transitorio del Código Electoral del Distrito Federal, se ha privado de sus puestos a los magistrados suplentes, ya que si éstos nunca ejercieron la titularidad del cargo de propietarios, es insostenible que se les hubiera separado del mismo, ya que el presupuesto indispensable para que alguien sea despojado de un bien o derecho, lógicamente requiere de que quien lo invoque a su favor esté disfrutando del mismo, lo cual en la especie no podría suceder porque la naturaleza del sistema de sustitución de los integrantes del Tribunal Electoral citado, de suyo, implica una mera posibilidad que puede o no materializarse, y si ello no acontece, no existe derecho alguno que el legislador deba tutelar a través de la garantía de audiencia.

Sirve de apoyo a la anterior conclusión el siguiente criterio de la Segunda Sala de esta Suprema corte de Justicia de la Nación.

“AUDIENCIA PREVIA. NO ES EXIGIBLE RESPECTO DE LOS ACTOS DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS O JURISDICCIONALES CUYO EJERCICIO TRASCIENDE A UNA EXPECTATIVA DE DERECHO QUE AÚN NO SE INCORPORA EN LA ESFERA JURÍDICA DE LOS GOBERNADOS. Esta Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido que conforme a lo dispuesto en el Artículo 14, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la emisión de los actos materialmente administrativos o Jurisdiccionales que tienen como finalidad desincorporar, en forma definitiva, algún derecho de la esfera jurídica de los gobernados debe estar precedida, de un procedimiento en el que se le permita desarrollar plenamente sus defensas. En congruencia con lo anterior, se concluye que para determinar si una disposición de observancia general respeta la referida garantía de audiencia previa, resulta necesario, en principio, precisar si el ejercicio de la potestad conferida en aquella conlleva la definitiva disminución, menoscabo o supresión de un derecho que se encuentra incorporado en la esfera jurídica de los gobernados, ya que si el acto de autoridad trasciende la expectativa que tienen en cuanto a que, de cumplir determinadas condiciones, podrán gozar de una específica prerrogativa, debe estimarse que aquel acto no tiene efectos privativos y, por ende, constituye un acto de molestia regido por lo dispuesto en el Artículo 16 de la Constitución Federal, cuyo válido ejercicio se encuentra

condicionado a que se emita por escrito, por autoridad competente y con la debida fundamentación y motivación, sin necesidad de que antes de su emisión se escuche al sujeto afectado.” (Novena Época, Instancia: Segunda Sala. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XVI, Noviembre de 2002. Tesis: 2a. CXLVII/2002, página: 444).

En estas condiciones procede reconocer la validez de los Artículos 178 y Décimo transitorio del Código Electoral del Distrito Federal.

Localización:

Novena Época

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XVIII, Octubre de 2003. Página: 919. Tesis: 1.4o.A.404 A

Tesis Aislada Materia (s): Administrativa

“CONSEJO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL. EL JUICIO DE AMPARO ES IMPROCEDENTE EN CONTRA DE LA CONVOCATORIA PARA PRESENTAR A SU MIEMBROS O DE CUALQUIER OTRO ACTO CONDUCENTE A LA ELECCIÓN, SUSPENSIÓN O REMOCIÓN DE FUNCIONARIOS.

Conforme al Artículo 73, fracción VIII, de la Ley de Amparo, el juicio de garantías es improcedente contra las resoluciones o declaraciones del Congreso Federal o de las Cámaras que lo constituyen, de las Legislaturas de los Estados o de sus respectivas Comisiones o Diputaciones Permanentes, en elección, suspensión o remoción de funcionarios, en los casos en que las Constituciones Locales correspondientes les confieran la facultad de resolver soberana o discrecionalmente. Ahora bien, es cierto que la convocatoria para presentar consejeros ciudadanos y miembros del Consejo de Información Pública del Distrito Federal no es una de las resoluciones a las que se refiere dicha disposición, sin embargo, se trata de un acto preliminar que es parte del procedimiento para llevar a cabo la elección o designación de estos funcionarios que, a la postre, integrarán el Consejo de Información Pública previsto en los Artículos 57, 58 y segundo transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. Así las cosas, el juicio de garantías en contra de la convocatoria referida o de cualquier otro acto conducente a la elección, suspensión o remoción de funcionarios es también improcedente conforme a la disposición de la Ley de Amparo referida, pues si el legislador, por razones de orden público o político, decidió que no fueran impugnables dichos actos finales, tampoco lo pueden ser, por mayoría de razón, los actos preliminares. Considerar lo contrario sería oponerse a la ratio legis del legislador, que es retirar del ámbito judicial esas decisiones para reservarlas al Legislativo.

CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO”.

Amparo en revisión (improcedencia) 425/2003. Manuel Huacuja Martínez. 10 de septiembre de 2003. Unanimidad de votos. Ponente: Jean Claude Tron Petit Secretaria: Alma Margarita Flores Rodríguez.

Nota: Por ejecutoria de fecha 23 de junio de 2006, la Segunda Sala declaró inexistente la contradicción de tesis 96/2006-SS en que participó el presente criterio.

6. Con el fin de generar certidumbre en la designación de la ciudadana que ocupará el cargo de Magistrada del Tribunal Electoral del Distrito Federal, es indispensable transparentar el procedimiento por medio de! cual se evaluará a las aspirantes que conforman la lista propuesta por el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal:

Adicionalmente, el procedimiento deberá seguir una metodología cuantitativa y cualitativa, atendiendo a los requisitos señalados por el Código Electoral del Distrito Federal, el ensayo sobre el perfil de Magistrado, su formación académica, experiencia laboral, su desarrollo en el campo del Derecho Electoral y de aquellos elementos adicionales suficientes que permitan a los Diputados allegarse de información que les permita conocer la idoneidad de las candidatas a Magistradas.

7. El pasado 20 de diciembre de 2010, las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Asuntos Político - Electorales, aprobaron el Acuerdo por el que se establecen las fechas y horarios de trabajo para el desahogo del procedimiento para la elaboración del proyecto preliminar del Dictamen que contiene los nombres de las Ciudadanas que cumplen con los requisitos legales y el perfil idóneo para ocupar el cargo de Magistrada del Tribunal Electoral del Distrito Federal.

En la misma fecha, dichas Comisiones Unidas aprobaron el Acuerdo por medio del cual se establece el procedimiento y formato para las comparecencias de las Ciudadanas propuestas por el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, para ocupar el cargo de Magistrada Electoral del Tribunal Electoral del Distrito Federal.

8. El día 21 de diciembre de 2010, las Comisiones Unidas de Asuntos Político-Electorales y de Administración y Procuración de Justicia, a través de la Coordinación General de Comunicación Social, solicitaron se publicara el día 4 de enero de 2011, en dos diarios de circulación nacional, los nombres de las aspirantes a ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Electoral del Distrito Federal, a fin de que los interesados, dentro de los cinco días siguientes a la publicación, puedan aportar a las Comisiones Unidas elementos de juicio, que coadyuven en la valoración de las candidatas propuestas por el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

9. El pasado 4 de enero de 2011, las Comisiones Unidas de Asuntos Político-Electorales y de Administración y

Procuración de Justicia, notificaron a las aspirantes a ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Electoral del Distrito Federal, para que comparecieran de acuerdo a la letra de su apellido ante los integrantes de ambas Comisiones el día 10 de enero del año en curso, a efecto de exponer los puntos centrales del ensayo que cada uno de ellos presentó ante el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

10. El pasado 10 de enero de 2011, las aspirantes a ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Electoral del Distrito Federal, fueron entrevistadas por lo integrantes de las Comisiones Unidas de Asuntos Político-Electorales y de Administración y Procuración de Justicia, en donde expusieron los puntos centrales del ensayo que cada una de ellas presentó ante el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

11. Con fecha 12 de enero del año 2011, los integrantes de las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Asuntos Político - Electorales, aprobaron el presente Dictamen que se pone a consideración del pleno de ésta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. *Que el Tribunal Electoral de Distrito Federal es Órgano Autónomo y máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral, dotado de plena jurisdicción, que tiene a su encargo garantizar que todos los actos y resoluciones electorales y de los procedimientos de participación ciudadana, del Distrito Federal se sujeten al principio de legalidad.*

SEGUNDO. *Que los Magistrados integrantes del Tribunal Electoral del Distrito Federal, serán nombrados por e oto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

TERCERO. *Que las candidatas propuestas al cargo de Magistrado Electoral deberán reunir los requisitos señalados por la ley, además de los establecidos en el Artículo 179 del Código Electoral del Distrito Federal, que a continuación se transcribe:*

“Artículo 179. *Los candidatos propuestos para Magistrados deberán reunir los requisitos señalados por la Ley para ser Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, además de los siguientes:*

a) Ser mexicano por nacimiento y ciudadano del Distrito Federal en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;

b) Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con Credencial para Votar cuyo domicilio corresponda al Distrito Federal.

c) Haberse distinguido por contar con conocimientos suficientes de derecho electoral;

d) Tener residencia comprobada en el Distrito Federal durante los cinco años anteriores al momento de la designación;

e) No haber militado ni haber desempeñado cargo de dirección en algún Partido Político o Agrupación Política Local, ni haber participado activamente en sus fundaciones culturales o académicas, en los cinco años inmediatos anteriores a la designación; y

f) No haber sido registrado como precandidato o candidato a algún cargo de elección popular o haberlo ocupado por alguna otra circunstancia en los últimos cinco años anteriores a la designación.”

CUARTO. Que el cargo que se encomienda a los ciudadanos Magistrados del Tribunal Electoral del Distrito Federal es por un periodo de ocho años improrrogable según se establece el Artículo 133 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 178 del Código Electoral del Distrito Federal.

QUINTO. Que con forme al punto resolutivo Quinto y Sexto del Acuerdo de las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y Asuntos Político-Electorales, por el que se establecen las fechas y horarios de trabajo para el desahogo del procedimiento para la elaboración del proyecto preliminar del Dictamen que contiene los nombres de las ciudadanas que cumplen con los requisitos legales y el perfil idóneo para ocupar el cargo de Magistrada del Tribunal Electoral del Distrito Federal, los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Asuntos Político-Electorales, aprobaron el procedimiento para seleccionar de entre las siete aspirantes a la Ciudadana con el mejor perfil para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Electoral del Distrito Federal.

SEXTO. Que con forme al procedimiento aprobado por los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Asuntos Político-Electorales, eligieron a la Ciudadana con el mejor perfil para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Electoral del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y en términos del Artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Asuntos Político - Electorales, considera que es de resolverse; y se:

RESUELVE

PRIMERO. Se designa a la C. AIDÉ MACEDO BARCEINAS, para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Electoral del Distrito Federal, para el periodo 2011-2018.

SEGUNDO. Se desecha la propuesta de la C. GABRIELA EUGENIA DEL VALLE PÉREZ, para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Electoral del Distrito Federal, para el periodo 2011-2018.

TERCERO. Se desecha la propuesta de la C. LEONOR GARAY MORALES, para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Electoral del Distrito Federal, para el periodo 2011-2018.

CUARTO. Se desecha la propuesta de la C. KARLA MARÍA MACÍAS LOVERA, para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Electoral del Distrito Federal, para el periodo 2011-2018.

QUINTO. Se desecha la propuesta de la C. MIRIAM MARICELA ROCHA SOTO, para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Electoral del Distrito Federal, para el periodo 2011-2018.

SEXTO. Se desecha la propuesta de la C. LORENA ANGÉLICA TABOADA PACHECO, para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Electoral del Distrito Federal, para el periodo 2011-2018.

SÉPTIMO. Se desecha la propuesta de la C. JUDITH VILLALAY RODRÍGUEZ, para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Electoral del Distrito Federal, para el periodo 2011-2018.

OCTAVO. Túrnese el presente Dictamen a la Mesa Directiva y a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para los efectos a que se refieren los Artículos 100, 101, 102, 103, 104 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el día doce del mes de enero del año dos mil once.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

Dip. Julio César Moreno Rivera.
Presidente.

Dip. Alejandro Carbajal González.
Secretario.

Dip. José Arturo López Cándido.

Dip. Alejandro López Villanueva.

Dip. Raúl Antonio Nava Vega.

Dip. David Razú Aznar.

Dip. Lizbeth Eugenia Rosas Montero.

Dip. Alan Cristian Vargas Sánchez.

COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICO- ELECTORALES

Dip. José Valentín Maldonado Salgado.
Presidente.

Dip. Carlos Augusto Morales López.
Secretario.

Dip. Israel Betanzos Cortes.

Dip. Fernando Cuéllar Reyes.

Dip. Adolfo Orive Bellinger.

Dip. David Razú Aznar.

Dip. Víctor Hugo Romo Guerra.

Dip. Raúl Antonio Nava Vega.

EL C. PRESIDENTE. Para fundamentar el Dictamen, se concede el uso de la palabra al Diputado Julio César Moreno Rivera, a nombre de las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Asuntos Político Electorales.

EL C. DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO RIVERA. Con su venia, Diputado Presidente.

Compañeras y compañeros Diputados:

A nombre de las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Asuntos Político Electorales, vengo a fundamentar el presente Dictamen.

El pasado 20 de diciembre del 2010, las Comisiones Unidas aprobaron el acuerdo por el cual se establecen las fechas y horarios de trabajo para el desahogo del procedimiento para la elaboración del proyecto preliminar del Dictamen que contiene los nombres de las ciudadanas que cumplen con los requisitos legales y el perfil idóneo para ocupar el cargo de Magistrada del Tribunal Electoral del Distrito Federal.

En la misma fecha dichas Comisiones Unidas aprobaron el acuerdo por medio del cual se establece el procedimiento y formato para las comparecencias de las ciudadanas propuestas por el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, para ocupar el cargo de Magistrada Electoral del Tribunal Electoral del Distrito Federal.

El día 21 de diciembre del 2010, las Comisiones Unidas de Asunto Político Electorales y de Administración y Procuración de Justicia, a través de la Coordinación General de Comunicación Social, solicitaron se publicara el día 4 de enero del 2011 en dos diarios de circulación nacional los nombres de las aspirantes a ocupar el cargo de magistrado del Tribunal Electoral, a fin de que los interesados dentro de los 5 días siguientes a la publicación, pudieran aportar a las Comisiones Unidas elementos de juicio que coadyuvaran a la valoración de las candidatas propuestas por el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

El pasado 4 de enero del 2011, dichas Comisiones Unidas notificaron a las aspirantes a ocupar el cargo de Magistrada del Tribunal Electoral, para que comparecieran de acuerdo a la letra de su apellido ante los integrantes de ambas comisiones el día 10 de enero del año en curso, a efecto de exponer los puntos centrales del ensayo que cada una de ellas presentó ante los integrantes de dichas comisiones.

Por lo que el pasado 10 de enero del 2011, las aspirantes a ocupar el cargo a Magistrado del Tribunal Electoral del Distrito Federal fueron entrevistadas por los integrantes de las Comisiones Unidas de Asunto Político Electorales y de Administración y Procuración de Justicia, en donde expusieron los puntos centrales del ensayo que cada una de ellas presentó ante el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Conforme al punto resolutivo Quinto y Sexto del acuerdo citado, los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas

aprobamos el procedimiento para seleccionar entre las 7 aspirantes, a la ciudadana con el mejor perfil para ocupar el cargo de Magistrada del Tribunal Electoral del Distrito Federal.

En la misma fecha los integrantes de las comisiones citadas, aprobamos el Dictamen por el que se designa a la ciudadana que ocupará el cargo de Magistrada del Tribunal Electoral del Distrito Federal, misma que en su resolutivo primero señala:

Primero. Se designa a la ciudadana Aidé Macedo Barceinas para ocupar el cargo de Magistrada del Tribunal Electoral del Distrito Federal, para el período 2011-2018.

Por lo anteriormente expuesto y en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 101 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a nombre de las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Asuntos Político Electorales, es que someto a consideración del Pleno de este Honorable Órgano Legislativo el presente Dictamen, por lo que invito a todas nuestras compañeras y compañeros Diputados a votar a favor del presente.

Es cuanto, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Muchas gracias, señor Diputado. Está a discusión el Dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Diputado Pizano, Diputado Doval. Ambos en contra, ¿verdad?

Diputado Zárraga.

¿Oradores a favor?

Diputado Cuéllar.

Hasta por 10 minutos tiene derecho a la Tribuna, Diputado Pizano.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS. Con su venia, Diputado Presidente.

Quiero primero compartir con este Pleno qué es lo que ocurrió para arribar a esta imposición, perdón, a la propuesta que las Comisiones Dictaminadoras ponen a consideración, por llamarlo de alguna manera, a este Pleno de la Asamblea Legislativa.

La función estatal de organizar las elecciones, según nuestra Constitución, se rige según los principios rectores siguientes: certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad e independencia. Estos principios de nuestra democracia electoral también deben regir al proceso por el cual se elige a los Magistrados que integran el Tribunal Electoral. Este no es el caso.

El proceso para elegir a la nueva Magistrada que estamos discutiendo no cumple con dichos principios. El proceso fue pura simulación, no tuvo certeza.

En la Sesión exprés de las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Asuntos Político Electorales no se acreditó que las propuestas cubrieran con los requisitos que establecen el Estatuto de Gobierno y el Código Electoral. Se dijo que para eso se entregó la carpeta a cada Diputado, para que revisara el cumplimiento de los requisitos.

Crear o suponer que la mayoría de los Diputados de esta Asamblea ya no digamos estudien sino que lean los dictámenes, es simplemente cinismo. Los Diputados en el trabajo en Comisiones no actuamos de manera individual sino colegiada. El jueves lo solicitamos, no se quiso atender, se tenía demasiada prisa.

Acción Nacional, como siempre, tuvo que reestablecer parte de la legalidad en una parte del proceso. La ruta crítica propuesta originalmente no contemplaba la publicación de los aspirantes al cargo de Magistrada que dispone nuestra Ley Orgánica.

Por cierto, señores Presidentes de las Comisiones, sigo esperando las opiniones que los interesados enviaron a raíz de las publicaciones y que el jueves, el miércoles ustedes se comprometieron en entregarnos. Seguimos esperando.

El proceso fue pura simulación, careció de objetividad. La desfachatez de la falsa de Sesión que se llevó a cabo el día jueves no tuvo límites ni guardar las formas saben.

Lo correcto era el haber realizado dentro del trabajo de las Comisiones un análisis pormenorizado de la trayectoria de cada una de las aspirantes, de sus intervenciones durante la jornada de la comparencia, pero para qué si la decisión, señores, la decisión no se tomó en las Comisiones Unidas, ni siquiera en la Comisión de Gobierno, la decisión se tomó en la oficina del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, lo que significa que la decisión no tiene legitimidad. Valiente Ciudad de Vanguardia, Ciudad de la imposición.

El proceso no fue imparcial. Los partidos políticos que aprobaron ayer el nombramiento que tenemos ante nosotros simularon buscar el consenso y decidieron conforme a intereses partidistas, algunos por imposibilidad, otros por desinterés y la mayoría por sumisión no pudieron estar a la altura de una decisión que requería visión de Estado. Realmente penoso.

Lo más grave, el proceso no fue y no es independiente. ¿Independiente de quién: del Gobierno del Distrito Federal, independiente de intereses partidos políticos? El proceso no abona a garantizar la independencia del Tribunal, todo lo contrario, comprueba una vez más la costumbre antidemocrática de Marcelo Ebrard de violar la autonomía de los organismos electorales de esta Ciudad de México.

Quiero por último hacer del conocimiento de éste Pleno información que puede ser útil para ustedes y que resulta relevante para verificar el riesgo de parcialidad al nombrar a Aidé Macedo como Magistrada.

Tengo en mi poder copia certificada de 533 fojas del expediente IEDF-CF-INB-003-2009, el cual contiene una solicitud de investigación sobre gastos de campaña de Partido Acción Nacional en la elección del Jefe Delegacional en Coyoacán, presentada por el Partido de la Revolución Democrática, ojo con la fecha, el 4 de julio de 2009.

Quiero leer un escrito presentado por Ángel Tapia Rosiles, en su carácter de representante del PRD, donde autoriza para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, entre otros licenciados en Derecho, a la Licenciada Aidé Macedo Barceinas.

Cito textualmente: *Ángel Tapia Rosiles, en mi carácter de representante del Partido de la Revolución Democrática ante el Vigésimo Séptimo Consejo Distrital Electoral Local, personalidad acreditada en el expediente citado al rubro, ante usted comparezco para manifestar que por medio del presente escrito vengo a señalar como nuevo domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos –el domicilio es interesante- el ubicado en calle de Cráter número 85 colonia Jardines del Pedral Delegación Álvaro Obregón Código Postal 01900, en esta Ciudad de México.* (Ahí le encargamos a los medios de comunicación investigar de quién es este domicilio).

Igualmente vengo a autorizar, para los mismos efectos, así como para imponerse de los autos del expediente en que se actúa, a los licenciados en derecho Anastasio Cortés Galindo, Aidé Macedo Barceinas, Iván Ernesto Fuentes Garrido y Héctor Manuel Galindo Alfaro, sin perjuicio de las autorizaciones realizadas con anterioridad. Único. Tenerme por presentado en los términos del presente escrito.

Firma Ángel Tapia Rosiles, representando al Partido de la Revolución Democrática. Esto el 27 de julio de 2009.

¿Qué significa esto? Significa también lo siguiente: Manifiesta en su curriculum la Licenciada Aidé Macedo que deja el Instituto Federal Electoral en 2008. Casualmente, no nos dice cuándo lo deja. Debo decirles a ustedes que la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos exige que cualquier funcionario tiene que abstenerse durante el ejercicio de sus funciones de recibir empleo, cargo o comisión para sí que proceda de cualquier persona física o moral -el PRD es una persona moral- cuyas actividades profesionales, comerciales o industriales se encuentren directamente vinculadas, reguladas o supervisadas por el servidor público de que se trate en el desempeño de su empleo, cargo o comisión y que implique intereses en conflicto. Esto es lo conducente, esta prevención es aplicable hasta un año después de que se haya retirado del empleo, cargo o comisión. Está en duda y sospechamos que esto no se cumple en el caso de la licenciada Aidé Macedo.

Quiero terminar señalando lo que se dijo el 31 de octubre de 2003 en relación a la elección de consejeros electorales del IFE, algunos de ustedes estuvieron ahí presentes. Un distinguido Diputado dijo lo siguiente: *Nos lanzan a la*

cara de la sociedad mexicana a personas que han sido representantes –ni modo, esto lo dijo- del PRI ante el propio IFE, a personas que han sido asesores electorales de la alquimia electoral de este país, a personas que han llegado a dar su conocimiento jurídico en contra de la efectividad del sufragio y del desarrollo de la democracia electoral mexicana. ¿Quién dijo estas frases? Lo dice y lo dijo el Diputado Pablo Gómez, Diputado del Partido de la Revolución Democrática.

Tomo esas palabras para decir lo siguiente: Nos lanzan a la cara de la sociedad capitalina a personas que han sido representantes del PRD, del PRI y de otros partidos ante el propio Instituto Electoral del Distrito Federal, a personas que han sido asesores electorales de la alquimia electoral de este país y de esta Capital, a personas que han llegado a dar su conocimiento jurídico en contra de la efectividad del sufragio y del desarrollo de la democracia electoral mexicana.

Termino, Diputado Presidente. Por supuesto que no, Acción Nacional no será cómplice de esta simulación y de esta imposición. Este, Diputadas y Diputados y capitalinos, es un día para olvidarse en la democracia del Distrito Federal.

Es cuanto, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Diputado Cuéllar, tiene derecho a la Tribuna hasta por 10 minutos.

EL C. DIPUTADO FERNANDO CUÉLLAR REYES. Con su venia, Diputado Presidente.

Hubiésemos querido empezar el año con mejor ánimo y con mayor espíritu para racionalizar las argumentaciones y para tratar de meterle menos valoraciones ideológicas o personales y sujetarnos a un procedimiento que es estrictamente legal, pero bueno.

En ese sentido, compañeras y compañeros, yo quisiera manifestarles que sin duda el que se utilice esta Tribuna para presentar algunas pruebas respecto a conflicto de intereses que tiene que ver de una licenciada que aparece en un documento, no como apoderada legal, aparece en una relación de autorizaciones para recibir notificaciones. Creo que sin duda mi compañero amigo Diputado Pizano, que es un experto en esta materia, sabe lo que significa el referir este tipo de información, y es un tipo de información que debe quedar muy clara para no confundirnos, porque evidentemente no queremos que esto se interprete como una venganza política para una licenciada que en un trabajo legítimo en su momento formó parte de un proceso en donde hubo un fallo del actual presidente estatal de Acción Nacional.

Por eso nos preocupa que esto quede claro porque no queremos que se interprete como una venganza política respecto de la propuesta Licenciada propuesta para la Magistratura.

También queremos dejar en claro otro elemento. Es muy aventurado decir que esta propuesta viene del Jefe de Gobierno, toda vez que hubo un proceso, que esa lista que

se integró viene directamente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Es decir, queda claro que esa lista que no son sólo estas siete, que estas siete fueron las que entraron a este proceso, forma parte de una lista, compañeras y compañeros, que envió el Tribunal Superior de Justicia.

Entonces está claro que hay un procedimiento y que no se pueden hacer aseveraciones a la ligera.

También algo que nos sorprende es que ahora nos preocupe mucho el asunto de que alguien pueda poner a salvo sus derechos políticos y que pueda tener simpatía o que pueda tener relación política con algún instituto y eso evidentemente pasó el año pasado y fue motivo de una gran discusión y polémica aquí respecto a una Consejera en el Instituto Electoral del Distrito Federal, y a nosotros nos quedó claro que hay derechos, que hay posiciones que debemos respetar y que hay historia y que a nadie se le puede exigir que por esa historia y ese desarrollo profesional se le exija que no pueda tener una posición en lo personal. Es diferente la argumentación respecto al conflicto de intereses.

Yo con esto les digo, compañeras y compañeros, que el proceso para designar a las Magistradas del Tribunal Electoral se realizó observando los requisitos señalados en los Artículos 179 del Código Electoral del Distrito Federal y 16 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, los cuales en ningún momento prevén como impedimento o prohibición para ocupar dicha Magistratura el ser consultor o litigante o desempeñarse en el campo profesional como particular dentro de la materia electoral, máxime si tomamos en cuenta que se busca contar con un perfil con conocimientos suficientes en el campo del derecho electoral y quien mejor que una persona que se ha desempeñado en esta materia en todas las vertientes del ejercicio profesional como lo son el litigio, la academia y los cargos públicos además de una constante especialización.

Por otra parte y también quisiéramos dejar muy claro esta parte normativa, el Artículo 47 fracción XV de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, establece un supuesto obligatorio para que el caso de quien desempeñe un empleo, cargo o comisión en el servicio público, supuesto en el que todavía no se encuentra la candidata propuesta. No confundamos el argumento de lo que implica conflicto de intereses.

Adicionalmente cabe señalar que el cargo que se dice se desempeñó en el periodo octubre 2007-2008, fue en el IFE, por lo que por tratarse de una autoridad federal no resulta aplicable la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, la cual en materia de responsabilidades es aplicable sólo en el Distrito Federal.

Por otra parte, el conflicto de intereses no se actualiza, ya que la relación que se deduce de la relación exhibida de la Comisión Nacional de Garantías del Partido de la Revolución Democrática, no tiene relación alguna con el Instituto Federal Electoral o se advierte alguna controversia en la que forme parte del procedimiento de dicha autoridad electoral.

Ahora como puede advertirse, para la configuración de la hipótesis normativa es necesaria la actualización de un elemento objetivo y un subjetivo. El primero, el elemento objetivo, se refleja en la obligación de abstenerse de solicitar o recibir para sí o para algunas de las personas a que se refiere la fracción XV del propio numeral de cualquier persona física o moral cuyas actividades profesionales o comerciales se encuentren directamente vinculadas, reguladas o supervisadas por el servidor público de que se trate en el desempeño de su cargo o Comisión.

Por otro lado, el elemento subjetivo establece la hipótesis de que se traduce en la concreción de una circunstancia que implique conflicto de intereses. La concepción del conflicto de intereses no debe razonarse en el sentido conocido de su acepción, pues la norma se encarga de dar su propia definición. Por ello no cabe ninguna otra acepción de lo que es conflicto de intereses, sino aquella situación cuando los intereses personales, familiares, acoto familiares o de negocios del servidor público, puedan afectar el desempeño imparcial de su empleo, cargo o comisión.

Es preciso hacer hincapié en que la norma no solicita que haya una afectación a la imparcialidad, menos que existe un beneficio o perjuicio provocado con la conducta. La descripción sólo requiere que se genere una situación, en la que pueda, sea posible, exista una posibilidad de que se afecte la imparcialidad en las decisiones del servidor público.

Sobre este hecho no puede soslayarse que la sola existencia de la dualidad de relaciones comercial a título personal e institucional, es una situación que por sí coloca a la funcionaria en una posición en la que puede verse afectada su imparcialidad.

La jurisprudencia ha precisado que tratándose de servidores públicos del Estado, se encuentra interesado en que se trate de personas probas, por lo que entre el servidor público y el Estado existe una relación dependiente de la confianza...

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS (Desde su curul). Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Perdón, Diputado. ¿Diputado Pizano, con qué objeto?

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS (Desde su curul). Si le puede preguntar al orador que si al final de su intervención me permite hacerle dos preguntas.

EL C. PRESIDENTE. ¿Acepta las dos preguntas, Diputado Cuellar?

EL C. DIPUTADO FERNANDO CUÉLLAR REYES. Con mucho gusto, Diputado Pizano. Yo valoraré las preguntas que me haga usted. Gracias.

La jurisprudencia ha precisado que tratándose de servidores públicos, el Estado se encuentra interesado, repito, en que

se trate de personas probas, por lo que entre el servidor público y el Estado existe una relación dependiente de la confianza. Por consecuencia, la expectativa de confianza obliga al servidor público a responder adecuadamente y no realizar acción alguna que siquiera pudiera poner en tela de juicio su accionar y menoscabar esta confianza.

Ya para cerrar esta parte, es posible afirmar que cualquier circunstancia provocada por el propio funcionario que pueda posponer el bien del Estado, supeditarlo al propio o cualquier mecanismo que pudiera poner en duda la confianza, implicará no poner en riesgo este conflicto de intereses.

Entonces compañeras y compañeros Diputados, he querido plantear esto, si es necesario en otra intervención plantharemos el procedimiento que se cuidó para llevar a cabo éste y el propio perfil de la licenciada en comento, en este momento lo que sí es importante también y con esto cierro, es revisar una tesis relevante respecto que ya está y que esperaría que también se comentara, respecto a los servicios profesionales de asesoría a un partido político, su anterior prestación no es impedimento para ingresar al servicio profesional electoral.

Esta ya es una tesis, ya está resuelta, tenemos elementos que justifiquen. Por eso no vemos que los elementos que manejó mi anterior compañero orador puedan tener la consistencia para denostar un procedimiento y hacer aseveraciones que descalifiquen de manera tan simplista este procedimiento.

Es cuanto, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Diputado Pizano, si gusta formular sus preguntas.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS (Desde su curul). Sí, son dos preguntas muy sencillas:

Uno, preguntarle al Diputado Cuéllar que si recuerda que no solamente exhibimos este asunto, sino exhibimos también la participación de la licenciada Aidé Macedo como participante en un conflicto interno del PRD también en la Comisión Nacional de Garantías. Este documento está a disposición en Internet, en donde representó también a Chávez Armenta Aureliano en el expediente UU/NAL/883/2009, es una resolución de enero del año 2010, muy reciente.

Muy recientemente la licenciada Aidé ha representado a un militante del PRD en un conflicto interno. Aquí está el documento que usted ya conoce.

También la siguiente pregunta es si usted recuerda que también le informamos que la licenciada Aidé Macedo también representó al PRD en la elección de 2009 para Gobernador del Estado de Hidalgo, en alianza, sí, con Acción Nacional, pero representando intereses por parte del PRD. Es decir, no solamente ha representado intereses del PRD, no solamente ha representado intereses de otros partidos.

El asunto es que si teníamos candidatas con igual capacidad técnica que no habían hecho esta labor: ¿No era mejor no correr riesgos y escoger a una Magistrada que no tuviera relaciones con los partidos políticos, que generara un consenso? ¿No era preferible hacer ese esfuerzo, Diputado Cuéllar? ¿No era preferible mejor, si ustedes tenían ya la decisión, no engañarnos con supuestos intereses de lograr un acuerdo y simplemente simular un proceso? ¿Usted cree que un cuestionamiento a un proceso como éste lo merezca los habitantes de la Ciudad de México? ¿Cree que no tenemos la capacidad para crear un nombramiento que genere consenso, Diputado Cuéllar, siendo usted de los pocos Diputados que puede dentro de la fracción del PRD decirse que puede construir?

La verdad es que resultó decepcionante el proceso y el resultado.

Por sus respuestas, muchas gracias.

EL C. DIPUTADO FERNANDO CUÉLLAR REYES.
Con mucho gusto, Diputado Pizano.

En mi exposición fui claro y referí justamente esto que usted señala cuando se plantea que la Licenciada Aidé Macedo aparece en un listado final de esa resolución de garantías.

Yo le quiero decir que una cosa es la autorización para recibir notificaciones y otra cosa es la acreditación como representante legal. Creo que son dos cosas diferentes, mi querido compañero Diputado Pizano.

A mi también me gustaría aprovechar la pregunta para hacer una reflexión con usted en el sentido de que usted si hay otra oportunidad nos explicara, porque usted es un excelente también y me parece que de los mejores abogados en derecho parlamentario que tenemos en esta V Legislatura, y que usted nos explicara o nos pudiera comentar en qué parte de la ley, en qué parte del procedimiento está planteado de manera expresa que no puede por este antecedente que tiene la licenciada Aidé Macedo, no puede ser propuesta como Magistrada Electoral.

Me gustaría nada más que fuera técnicamente muy pulcra esta parte, que me dijera qué Artículo, cuál es el contenido puntual de la ley que nos dice que no puede en función de que tuvo esa actividad, toda vez que yo expliqué y argumenté lo que es el conflicto de intereses.

Por otra parte, también me hubiera gustado, por el gran respeto que nos tenemos, Diputado Pizano, que no se hubieran salido ustedes en la sesión, que era responsabilidad hasta el final de todos, y yo no sé por qué en un arranque, muy respetable pero muy personal, deciden abandonar la Sesión en donde estamos desarrollando un procedimiento en el cual ustedes fijan una posición pero no lo concluyen. Entonces cómo podemos argumentar esto si ni siquiera pudieron concluir el procedimiento en las Sesiones que llevamos a cabo de Comisiones Unidas.

Eso es lo que yo le plantearía, compañero Diputado Pizano.

Es cuanto, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Muchas gracias, señor Diputado. Diputado Doval, tiene derecho a la Tribuna hasta por 10 minutos.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS (Desde su curul). Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. ¿Con qué objeto, Diputado Pizano?

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS (Desde su curul). Alusiones personales.

EL C. PRESIDENTE. Hasta por 5 minutos. Permítame, Diputado Doval, va a subir el Diputado Pizano.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS. Con su venia, Diputado Presidente.

Hablan del fundamento legal. Me parece que encontrar fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es más que contundente. Uno de los principios rectores, Diputado, es la imparcialidad en el actuar de los órganos electorales.

Yo le pregunto: ¿Cómo votaría el PRD si Acción Nacional defendiera una candidata que ha sido abogada por ejemplo de Acción Nacional en 10, 15, 20 casos? Estos son los que conocemos, faltan los que seguiremos investigando, eso ya después lo mostraremos. Ya estoy viendo a ustedes levantando la voz diciendo que cómo nos atrevemos a proponer a alguien que ha defendido intereses de partidos políticos.

Siguiente cuestión, no analizaron los perfiles ni siquiera en la basura de Dictamen que nos entregaron. Debo de decir con qué falta de respeto trataron a las otras aspirantes. En vez de decir, como técnicamente era correcto, que equis perfil era el más adecuado, ustedes no solamente dijeron eso sino que desacreditaron a las otras candidatas.

Leo su Dictamen:

Artículo Segundo. Se desecha la propuesta de la C. Gabriela Eugenia del Valle Pérez.

Tercero. Se desecha la propuesta de la C. Leonor Garay Morales.

Cuarto. Se desecha la propuesta de Carla María Macías Lobera.

Quinto. Se desecha propuesta...” Etcétera, etcétera.

A ver ¿y por qué se desecha? ¿En qué méritos? Esto lo único que demuestra es que ustedes no hicieron la valoración.

Por cierto, si uno revisa sus considerandos, no hay en ningún momento mención de que la propuesta que se nos exhibe ahora haya cumplido con los requisitos legales, ni siquiera una valoración técnica del Dictamen pudieron elaborar.

La pregunta es muy sencilla: ¿Si teníamos propuestas de Magistradas que no tenían estos cuestionamientos de conflicto de intereses, porque lo son, aunque digan ustedes que no, lo son, si estamos poniendo en riesgo la imparcialidad, de por sí cuestionada del Tribunal Electoral, por qué no hacer el esfuerzo de generar una propuesta de consenso?

Le voy a decir por qué no: Porque ustedes tienen una visión patrimonialista...

EL C. DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA (Desde su curul). Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Permítame un segundo. ¿Con qué objeto, señor Diputado?

EL C. DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA (Desde su curul). Si el orador me permite hacerle una pregunta.

EL C. PRESIDENTE. ¿Le acepta una pregunta al Diputado Romo?

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS. Con mucho gusto, Diputado, al final.

Les voy a decir por qué no el ánimo de consenso: Porque tienen una visión patrimonialista de las instituciones, porque se creen dueños de los Tribunales, porque se creen dueños de la Ciudad de México. Déjenme decirles que no, no lo son. Los ciudadanos del Distrito Federal pronto, más pronto que tarde, van a decirles quiénes son los dueños de la Ciudad de México, no lo son ustedes, eh, y las instituciones, sobre todo las electorales, no son patrimonio ni de ustedes ni de sus tribus ni de sus intereses particulares, que quede claro.

Lamentamos profundamente que el Partido de la Revolución Democrática no haga honor a su nombre en este procedimiento, resulta lamentable, es triste para la Ciudad de México, y desgraciadamente deja muy mal precedente para lo que sigue en el proceso electoral de 2012.

Anunciamos que si esta imposición se consuma, seguiremos las vías jurídicas pertinentes hasta que se restablezca y se cree la autonomía y la imparcialidad que merecen los capitalinos en la Ciudad de México.

Ahora sí, Diputado Romo, estoy listo para su pregunta.

EL C. PRESIDENTE. Diputado Romo, si hace favor de formular sus preguntas.

EL C. DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA (Desde su curul). Sí.

Diputado Pizano, la verdad es que creo en lo personal que solamente viene a defender una posición de partido, que usted como abogado sabe en el fondo que no hay ninguna ilegalidad, y le quiero preguntar ciertos ejemplos y que si me pudiera dar su opinión.

En el tema de la Consejera del IEDF Carla Humphrey, esposa del actual secretario particular del Presidente Calderón, y en ese sentido quiero preguntarle si ahí hay un conflicto de intereses. ¿Por qué? Porque el Presidente de su partido en el DF la defendió, dijo que no hay ningún conflicto de intereses y que no hay ningún problema, que ella en su jornada laboral el día 24 de octubre, que eran las elecciones vecinales, se presentara a hacer campaña electoral con su esposo en su partido. ¿Qué opinión le tiene esto?

Segundo. Horcasitas, Alonso Lujambio, ellos anteriores consejeros electorales del IFE, previo a eso académicos; por ejemplo Lujambio, tesis de fiscalización, excelente tesis y hay libros que se le reconocen, creo que el que más conoce en fiscalización de partidos políticos es Lujambio, asesoraba, antes de ser consejero del IFE, a integrantes de su partido. Que eso es un conflicto de intereses, pues no podría haber sido ni Horcasitas ni Lujambio, consejeros. ¿Qué opinión le tiene? Porque al final la actual Magistrada está solamente por servicios profesionales, que usted sabe no tiene nada de ilegal que la desacredite.

Por sus respuestas, muchas gracias, Diputado.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS. Diputado Romo, déjeme recordarle que en el caso de Lujambio, de Juan Molinar, ellos no tuvieron ningún conflicto de intereses porque las actividades que desempeñaron lo hicieron después de haber ejercido el cargo y mucho después.

Por cierto, del caso que usted me menciona, yo desaprubo esa conducta que usted menciona, totalmente irresponsable y generadora de sospecha, lo desaprubo totalmente.

Usted me acusa de defender una posición de partido. Tiene usted razón, defendiendo una posición de partido. ¿Le digo cuál es? La posición de que los órganos electorales no estén sometidos al Jefe de Gobierno. ¿Le digo cuál es? La de que los órganos electorales sean independientes. ¿Le digo cuál es? De que no usemos pretexto de que como los otros lo hicieron lo podemos hacer nosotros. Valiente fundamentación. No, Diputado.

La posición de Acción Nacional es que no cometamos los mismos errores. La posición de Acción Nacional es que los órganos electorales no se repartan por cuotas. Eso no fue el triunfo de la democracia mexicana al inicio y que el PRD estuvo ahí para exigir dignamente que hubiera independencia. ¿Por qué volver a caer en eso? ¿Por qué caer en Tribunales dependientes de intereses de particulares y de negociantes de derecho, por cierto aquí presentes?

Es decir, ¿cuál es su interés de Acción Nacional? Que retomemos el camino correcto en cuanto a la integración de los órganos electorales. Esa es mi posición, Diputado Romo.

EL C. PRESIDENTE. Gracias, Diputado. Diputado Doval, hasta por 10 minutos tiene derecho a la Tribuna.

EL C. DIPUTADO FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL. Con su venia Diputado Presidente.

En las grandes democracias del mundo sin duda hay diferencias y que bueno que haya diferencias, en eso consiste la pluralidad política que finalmente se resuelve en las urnas y con lo que dicen las mayorías.

Sin embargo también es cierto que en todas las democracias del mundo que se precian de serlo, los grandes temas de Estado salen por consenso, y en este caso yo quiero decir que los temas políticos y los temas electorales que a todos

los partidos nos obligan, requieren un consenso de todos los partidos políticos, y yo por eso quiero recordar en esta Tribuna que en los grandes temas de Estado y en los grandes temas de ciudad Acción Nacional ha sido un partido responsable y por eso no tuvimos ningún inconveniente en construir acuerdos en temas de Estado y en temas de ciudad como la Reforma Política del Distrito Federal o como el nuevo Código Electoral del Distrito Federal, porque en esos temas por más que haya diferencias ideológicas, por más que haya diferencias partidistas el consenso obliga a todos los que participamos de las instituciones.

En este caso a la hora de elegir a una nueva Magistrada del Tribunal Electoral, Acción Nacional fue con el mismo ánimo de consenso. En ningún momento mantuvimos una postura cerrada, al contrario desde que este proceso empezó hace ya varios meses porque hay que decir que esta decisión la Asamblea la debió haber tomado hace ya varios meses, Acción Nacional quiso privilegiar el consenso y en todo momento estuvo abierto a discutir los mejores perfiles; perfiles que sean jurídicamente sólidos, técnicos, que garanticen la imparcialidad, sobre todo teniendo en cuenta el desgaste al que ha estado sometido el Tribunal Electoral del Distrito Federal.

No voy a señalar aquí los hechos que han hecho que esta Institución esté hoy muy mal valorada por los ciudadanos. Por eso era necesario que este nombramiento saliera con el acuerdo de todos los partidos políticos y que de todos los perfiles buscáramos al mejor.

Yo les quiero decir que por el contrario el partido mayoritario en esta Asamblea Legislativa nunca quiso un consenso. En este tema traían una línea muy clara desde el Gobierno del Distrito Federal ya desde hace varios meses en la persona de la licenciada Aidé Macedo. Nunca estuvieron dispuestos a buscar el mejor perfil ni a hacer un análisis técnico, un verdadero estudio de cuál era el mejor perfil.

Yo les quiero decir que aún suponiendo sin conceder que no hubiera ninguna ilegalidad en este nombramiento, suponiendo sin conceder, en todo caso sí quiero decir que es políticamente inadecuado teniendo perfiles excelentes como había en las otras seis Magistradas, elegir a una que ha estado vinculada abiertamente con el PRD hasta hace muy poco tiempo. Eso sin duda no abona en la credibilidad y en la imparcialidad que debe tener una institución de esta naturaleza.

Yo por eso también quiero decir que todo el proceso que se llevó a cabo fue una gran simulación. Si ya se tenía tomada la decisión desde diciembre, todavía tuvieron el descaro de hacer entrevistas a las demás candidatas personas muy respetables, personas Honorables, académicas certficas y comprobadas la mayoría de ellas, todavía hicieron la faramalla de las entrevistas cuando ya estaba una decisión, solamente utilizaron esta falsa ruta crítica de la que nos hablaban anteriores Diputados para justificar una decisión que ya estaba tomada de antemano, y con esta decisión

ya tomada de antemano se viene a confirmar lo que los Diputados de Acción Nacional hemos estado señalando, que el Jefe de Gobierno quiere intervenir en la vida de los órganos autónomos de esta Ciudad de México.

Esto fue así hace unas semanas, cuando el Jefe de Gobierno en su oficina les tiró línea a 4 consejeros electorales para elegir a Gustavo Anzaldo como Presidente.

Hace apenas un par de días, el Jefe de Gobierno recibe en su oficina a magistrados del Tribunal Electoral, para también tirarles línea, sobre cómo debe de ir el sentido de su voto en la elección del próximo Presidente.

¿Es esto propio de una capital de vanguardia, que el Jefe de Gobierno esté interviniendo tan abiertamente, tan groseramente en los órganos electorales y en los órganos autónomos? Aunque no les guste, Acción Nacional va a denunciar estas intromisiones. Los órganos electorales no pueden estar al servicio de ningún partido, no pueden estar al servicio del Jefe de Gobierno, y por supuesto Acción Nacional se seguirá pronunciando por órganos que garanticen la credibilidad, que garanticen la imparcialidad y que garanticen la equidad en las contiendas.

Desgraciadamente hemos visto cómo en este proceso no hubo esta voluntad de acuerdo, sino simplemente hubo un afán de imposición que le va a traer sin duda un daño irreversible a la institución y a todos nos debe de arbitrar en las elecciones y en nuestros conflictos internos de partido.

Por lo tanto, Acción Nacional va a seguir denunciando estas prácticas y además teniendo en cuenta que este es un nombramiento jurídico, es un nombramiento absolutamente endeble, desde el punto de vista jurídico, por supuesto que vamos a explorar las vías que sean necesarias para buscar en su caso revertirlo.

Es cuanto.

EL C. PRESIDENTE. Diputado Moreno, hasta por 10 minutos tiene derecho a la Tribuna.

EL C. DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO RIVERA. Con su venia, Diputado Presidente.

Compañeras y compañeros Diputados:

Hemos escuchado argumentos en esta Tribuna que verdaderamente nos sorprende. Se habla de hubo prisa, se habla de que no se priorizó el consenso, se descalifica. Yo nada más le pregunto a los Diputados que me antecedieron en el uso de la palabra: Si no hubo consenso, si estuvieron tan en desacuerdo como lo acaban de exponer en esta Tribuna, ¿por qué firmaron de consenso la ruta crítica, por qué estuvieron de acuerdo en todos y cada uno de los pasos para llevar a cabo este procedimiento, por qué en su momento no expusieron todo lo que están aquí argumentando y que incluso en la Sesión donde habían encontrado el hilo negro y decían toda la experiencia de litigio que tiene la aspirante que resultó electa y que lo hicieron público, por qué hoy venir a descalificar todo un procedimiento y finalmente ellos participaron? Salta una duda, ¿qué es lo que sucede? Ya no entendemos.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS (Desde su curul). Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Perdón, Diputado. ¿Diputado Pizano, con qué objeto?

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS (Desde su curul). Por alusiones personales.

EL C. DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO RIVERA. Yo no he aludido a nadie ¡eh!

EL C. PRESIDENTE. Adelante, señor Diputado.

EL C. DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO RIVERA. Salta una duda, y lo digo porque cuál es la inconformidad, ya nos confundieron, ya estamos confundidos. Hablan de que no hubo consenso, de que se priorizó.

Todos los partidos votaron a favor excepto uno, estuvo a favor el PT, el Verde, estuvo a favor por supuesto los compañeros del PRD, el PRI, todos estuvieron a favor excepto un partido que se decía que priorizaríamos el consenso y que si después su partido les bajó línea, eso ya no es nuestro problema, y si decidieron abandonar la Sesión ya no fue nuestro problema, y que si había una ruta crítica que teníamos que desahogar y decidieron retirarse ya no fue nuestro problema.

Hoy vienen aquí a tratar de descalificar todo un procedimiento que está apegado a derecho y que si además todas y cada una de las 7 candidatas cumplen con los requisitos de ley que nos envió por supuesto el Tribunal, no entendemos por qué querer descalificar.

Al contrario, hoy más que nunca estamos convencidos de que votamos y aprobamos por la mejor, con tanta experiencia en esa materia, qué bueno que pueda ocupar ahora el cargo de Magistrada.

Digo esto porque también se habla de un supuesto conflicto de intereses. Les puse un ejemplo muy concreto y lo vuelvo a repetir, compañeras y compañeros Diputados: En la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial también se hablaba de un supuesto conflicto de intereses en contra de la Presidenta María del Carmen Alanís y se acusaba de que había sido litigante sobre un asunto en un juicio para la protección de los derechos políticos y la Sala resolvió lo siguiente y dio un argumento muy claro: *Por lo que respecta a la prestación de servicios profesionales, debemos participación de la cual la Magistrada fue socia al Partido Alternativa Socialdemócrata durante el tiempo en que Alberto Begné es Presidente, tal circunstancia es insuficiente para demostrar una amistad íntima, pues más bien se trata de una relación de carácter profesional que por su características ordinariamente sólo origina un vínculo de carácter comercial, en tanto que el interés de las partes es que se constriñan los beneficios mutuos derivados de una prestación de servicios y el pago respectivo, lo cual no necesariamente implica una amistad, pues en todo caso existirá cierta relación pero no una de las características exigidas por la norma.* Y resuelve: Único. Es infundado el impedimento formulado.

Ahí estaba el supuesto conflicto de intereses.

Yo me pregunto, de todo lo que se ha venido aquí a descalificar, esta resolución la hace una Sala Superior del Tribunal Electoral, yo me pregunto: Las supuestas imputaciones que se han hecho en ningún momento era funcionaria o estaba impedida conforme a derecho, tan es así, que cumplía con todos y cada uno de los requisitos.

Es por eso, compañeras y compañeros Diputados, que los exhorto a que dejemos de descalificar este tipo de procedimientos porque simple y sencillamente pareciera que más allá de tratar de impedir que llegase alguien a ocupar el cargo de Magistrada del Tribunal que tuviera una actitud imparcial, pareciera que la molestia es porque no quedó la propuesta que querían impulsar.

Yo quiero decirles que aquí se resolvió por todas las fracciones, por todos los partidos, nosotros no podemos hacer resoluciones a contentillo, tratamos de impulsar el consenso hasta donde dé, pero no se vale descalificar todo un procedimiento que además fueron parte, firmaron una ruta crítica, la aprobaron, estuvieron de acuerdo en los tiempos, en su momento expusieron su inconformidad, con todo derecho, contra la candidata que hoy salió, que hoy aprobamos en el Dictamen en Comisiones Unidas, y que además, reitero, ya se dijo aquí muy claramente, para no caer en repetición, si ese fuera el criterio se aplicaría.

Qué sería hoy, qué confianza tendríamos sobre Carla Humphrey, nuestra flamante Consejera del Instituto Electoral del Distrito Federal, que a veces en su mayoría de los casos ha hecho fallos que pareciera que convienen o pareciera que son a favor de o su inclinación es muy a favor de cierto partido.

El hecho de que sea esposa de un Diputado federal de Acción Nacional y que hoy esté dentro de un Instituto tan importante como el Electoral del Distrito Federal y que si su esposo es particular o no de la Presidencia, bueno, compañeros, con todo respeto, eso verdaderamente son argumentos que yo creo que así como aquí en la Tribuna ustedes han defendido a favor de que la actuación de esta Consejera ha sido institucional, no creemos por qué ahora debemos de poner en duda a una persona que estamos eligiendo y que además todavía ni siquiera está en el cargo, que está apegada a derecho en los requisitos que marca la ley, que se agotó toda una ruta crítica aprobada, firmada por los compañeros Diputados que integran las Comisiones Unidas de Procuración de Justicia y de Asuntos Político Electorales, compañeros de Acción Nacional, y que porque al final no resultó quien seguramente pudieron haberle visto un mejor perfil, hoy no les parece y vienen aquí a descalificar todo el procedimiento.

Eso por supuesto, compañeros, yo creo que le quita nivel a todo un trabajo, le quita nivel de altura a este debate, por lo que los conmino a que ya se dejen de rasgar las vestiduras y seamos serios en el debate.

EL C. DIPUTADO FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL (Desde su curul). Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Permítame, Diputado. Diputado Doval ¿con qué objeto?

EL C. DIPUTADO FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL (Desde su curul). Por alusiones de partidos.

EL C. DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO RIVERA. Es cuanto, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Muchas gracias, señor Diputado. Diputado Pizano, por alusiones personales.

EL C. DIPUTADO CARLOS FABIÁN PIZANO SALINAS. Diputado Julio César Moreno: por qué firmamos la ruta crítica. Porque Acción Nacional, a pesar del sin número de ocasiones en que haya extendido la mano y que se le ha traicionado, confía... Sí, ríanse, ríanse, falta de vergüenza, vez tras vez confiamos en que se pueda rectificar el camino y por eso confiamos, pero ante los hechos que fueron minando la confianza de Acción Nacional es que tomamos la decisión que tomamos, Diputado.

Segundo, lo que no se vale, aquí Acción Nacional ha subido con pruebas y con evidencias, y lo que no se vale es decir mentiras. Vale la pena señalar que la Consejera Carla Humphrey en ningún momento al momento de desempeñar su función como juez se ha desapegado de los principios rectores de la administración de justicia.

Aquí hemos subido nosotros a mostrar evidencias claras y concretas, por lo que, Diputado Julio César Moreno, para otras ocasiones vamos a seguir confiando en su palabra, hasta que después nos muestre en los hechos que no la merece.

Es cuanto, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Diputado Doval, por alusiones de partido hasta por 5 minutos.

EL C. DIPUTADO FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL. Con su venia, Presidente.

Sin duda a los Diputados del partido mayoritario los mandan aquí a defender lo indefendible. Los comprendo, ellos están en una situación difícil, tienen que defender una decisión que ni siquiera tomaron ellos, que la tomó el Jefe de Gobierno, ni hablar. A pesar de ello nosotros daremos puntual respuesta a todas las mentiras que se puedan decir.

Primero que nada yo quiero dejar muy claro acerca de la Consejera Carla Humphrey. Si ustedes tienen pruebas de que ella se ha conducido con parcialidad, preséntenlas, si no cállense.

Segundo. Respecto a la Consejera Carla Humphrey me parece una actitud machista, absolutamente machista de un partido que dice defender a las mujeres, juzgarla por las actividades de su esposo, me parece una actitud absolutamente fuera de lugar.

Tercero. Acción Nacional no tenía una candidata, Acción Nacional señaló, y a usted se lo dijimos al igual que al Diputado Cuéllar o al Diputado Valentín Maldonado, que por lo menos tres perfiles nos parecían mejores que el que aquí se ha propuesto, no estábamos cerrados a ninguna, estábamos abiertos completamente a hacer una discusión y sí quiero dejar muy claro.

Cuarto, se dice que se tiene el consenso de todos los partidos menos el del PAN. Yo quiero recordar que el Partido Acción Nacional es el principal partido de oposición en esta Ciudad, probablemente el único y que además gobernamos tres delegaciones y que por lo tanto merecemos respeto.

Es cuanto.

EL C. PRESIDENTE. Diputado Zárraga, hasta por 10 minutos tiene derecho a la Tribuna.

EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO. Con su venia, Diputado Presidente.

Estimados compañeros Diputados:

Estas escenas se repiten día con día en esta Asamblea Legislativa: la imposición del criterio de la mayoría irreflexiva de este Recinto, de la mayoría que responde a los intereses del Jefe de Gobierno.

Permítanme recordarle a esa mayoría irreflexiva que la licenciada Aidé Macedo participó en el proceso de selección de magistrados electorales en el 2006, posteriormente también participó en el proceso de selección de la consejera electoral que sustituyó a Isidro Cisneros en 2008, en su legítimo derecho como cualquier ciudadano. Lo que llama la atención es que en octubre de 2008 se haya hecho publicidad en la revista Vértigo como candidata al Consejo, revista que pertenece a una de las grandes televisoras de este país. ¿Qué va a pasar cuando tengamos un conflicto que el Tribunal tenga que resolver y esta televisora dueña de esta revista esté involucrada?

Escuché a un Diputado decir aquí que iba a valorar la interpretación de las preguntas de mi compañero de partido. Yo le digo a ese Diputado, que valore usted la interpretación de la jurisprudencia que aludió en esta Tribuna. Esa jurisprudencia, Diputado, dice: El servicio profesional electoral aplica para los Institutos Electorales, no para los Tribunales Electorales. No se confunda, compañero Diputado.

Ahora bien, aquí los actos que se están jugando y que se están demostrando por parte de Acción Nacional, es que esta licenciada participó activamente como defensora del PRD. ¿Con qué imparcialidad va a jugar esta mujer en el Tribunal, con la que le conviene a ustedes o la que le conviene a los ciudadanos de esta metrópoli? ¿Cuál imparcialidad?

Hablan de conocimientos suficientes. Había por lo menos dos candidatas que tenían mucho más conocimiento de este Tribunal Electoral, ¿por qué no fueron seleccionadas? Valdría la pena que ustedes nos lo respondieran. Es pobre el Dictamen al decir no se aprueba, se desecha. ¿Con base a qué elementos de juicio?

Ustedes han subido a esta Tribuna a decir y hablar a favor de un proceso y han dicho que los Diputados de Acción Nacional han encontrado el hilo negro. Compañeros Diputados, por supuesto que lo hemos encontrado pero es el hilo negro con el cual les dan línea a ustedes desde la Jefatura de Gobierno. O que, ¿ya se les olvidó la delegada legítima que tienen en Iztapalapa?

Siendo claros, si hay un partido que recibe línea en este Recinto es el partido de ustedes, eso hay que precisarlo. ¿O ya se les olvidó también cuando vino aquí un ilustre funcionario de segundo pelo de la SEDUVI a darles línea sobre una Iniciativa de ley? ¿O ya se les olvidó lo de establecimientos mercantiles también que les dieron línea? Qué memoria, qué memoria tan pobre tienen como discurso.

Dicen, ustedes, que se hacen resoluciones a contentillo. Por supuesto, pero a contentillo del Jefe de Gobierno, que es el jefe de ustedes, que no de nosotros.

Hablan ustedes también que se rasgan las vestiduras. Compañeros Diputados recordemos que los únicos que se rasgan las vestiduras son las tribus de su partido en las elecciones internas las cuales generalmente terminan en el Tribunal Electoral. Por eso el interés de tener alguien que los defienda en ese Tribunal. Las elecciones de ustedes, las internas sobre todo, generalmente no son rasgadas de vestiduras, son cochineros electorales.

Compañeros y compañeras Diputados, la pregunta que a mí me gustaría dejar en la Tribuna para la reflexión de mis compañeros Diputados, aún de la mayor irreflexiva y de todos los presentes es, si teníamos siete propuestas y por lo menos dos de ellas no tenían este conflicto y pónganle la etiqueta que gusten, por qué no en el ánimo de buscar el consenso prefirieron como siempre imponer una mayoría irreflexiva a esta Legislatura.

Ahí está la pregunta, espero encuentren la respuesta.

Es cuanto, Diputado Presidente.

EL C. DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO RIVERA (Desde su curul). Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Dígame Diputado Moreno.

Sonido a la curul del Diputado Moreno.

EL C. DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO RIVERA (Desde su curul). Era sólo para haber si me aceptaba una pregunta el orador, pero ya se bajó.

EL C. PRESIDENTE. Perdón, Diputado. Diputado Tabe tiene derecho a la Tribuna hasta por 10 minutos.

EL C. DIPUTADO MAURICIO TABE ECHARTEA. Con su venia.

Creo que cuando tomamos una decisión en este Órgano Legislativo primero nos tenemos que preguntar cuál es la naturaleza de la decisión y cuando vamos a designar a un Magistrado de un Tribunal Electoral, cuando vamos a darle constitución, cuando vamos a intervenir en un Órgano

Legislativo, nos debemos de preguntar para qué son los órganos electorales y nos debemos hacer una pregunta, para qué surgieron estos órganos electorales.

Si nosotros hacemos un poco de memoria, los órganos electorales surgieron para dar confianza y certeza a la ciudadanía y a los partidos políticos que participaban porque veníamos de un régimen político con una historia muy cuestionada de confianza, muy cuestionada de legitimidad, muy cuestionadas aquellas elecciones que poco daban de qué hablar en cuanto a democracia.

Veíamos elecciones manejadas desde el Ejecutivo, prácticamente controladas desde el Ejecutivo y por eso se hizo necesario que tuviéramos órganos electorales para garantizar confianza y algo que era importante es que estos órganos electorales surgieran del consenso.

El consenso no es un capricho de la segunda fuerza política, el consenso es una necesidad para darle garantía de certeza y de confianza a un órgano electoral y hay acciones que se realizan en esta Asamblea que van en detrimento y que vulneran la confianza y la legitimidad de origen de ese órgano electoral.

EL C. DIPUTADO JOSÉ LUIS MUÑOZ SORIA (Desde su curul). Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Perdón Diputado. Dígame Diputado, ¿con qué objeto?

EL C. DIPUTADO JOSÉ LUIS MUÑOZ SORIA (Desde su curul). Solamente no escuché bien y para hacerle una pregunta, a ver si me aclara el Diputado Tabe.

EL C. PRESIDENTE. ¿Le acepta una pregunta?

EL C. DIPUTADO MAURICIO TABE ECHARTEA. Al final con mucho gusto.

En este caso un nombramiento que surge de un proceso cuestionado, con un perfil cuestionado, desde luego va en detrimento de esta confianza que debe cuidarse en estos órganos electorales.

Acción Nacional aquí denuncia tres situaciones graves: primero, la simulación en el proceso porque aquí no hemos visto en ningún momento que en la selección de este perfil se hayan puesto sobre la mesa las valoraciones de por qué es el perfil idóneo.

No se pusieron esas valoraciones, no sabemos los Diputados por qué estamos votando por este perfil, pero sí presuponemos que es una decisión completamente favorable para un partido político, y si no fuera así, quisiéramos que aquí estuvieran presentadas las valoraciones de por qué fue el perfil idóneo. Simulación en el proceso que han denunciado mis compañeros ya que participaron dentro de las Comisiones.

Segundo. Perfil cuestionado que atenta contra la confianza de las mismas instituciones.

Se han hecho defensas, se ha argumentado...

EL C. DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO RIVERA (Desde su curul). Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Perdón. Dígame, Diputado.

Perdón, ¿con qué objeto, Diputado?

EL C. DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO RIVERA (Desde su curul). Para solicitar si me acepta una pregunta el orador. Gracias.

EL C. DIPUTADO MAURICIO TABE ECHARTEA. Al final.

EL C. PRESIDENTE. Adelante, Diputado.

EL C. DIPUTADO MAURICIO TABE ECHARTEA. Se ha hecho, se ha defendido lo indefendible tratando ahí con un malabarismo retórico tratando de proteger su propuesta.

Se ha tratado de decir que no hay conflicto de intereses. Claro que hay conflicto de interés quien sirve a un partido político, y a lo mejor poco cuestionable jurídicamente, pero éticamente muy, muy cuestionable.

Sabemos que hay veces que las decisiones se toman apegadas a derecho, pero también existen los principios y también existen estos principios que debemos velar, y los principios que deben regir y que debemos preservar de estos órganos electorales. Aquí hay una clara vulneración del principio de imparcialidad y de independencia de un órgano electoral.

Con esta propuesta, con esta propuesta cuya trayectoria no es una valoración subjetiva es objetiva su participación dentro de actividades a favor del PRD y en contra de ciertos partidos políticos.

Tercero. Lo tercero que también denunciamos en esta Tribuna es la intervención clara, burda del Jefe de Gobierno en la Asamblea Legislativa, la intervención y el manoseo de los órganos electorales. Ya estuvo bueno de que el Jefe de Gobierno esté con estas tentaciones autoritarias en una clara y constante dinámica de centralización del poder.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS (Desde su curul). Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Perdón, Diputado. ¿Diputado Pizano, con qué objeto? Perdón, Diputado.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS (Desde su curul). Para rectificación de hechos, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Adelante, señor Diputado.

EL C. DIPUTADO MAURICIO TABE ECHARTEA. Hay durante esta legislatura muestras evidentes de que el Jefe de Gobierno tiene su nostalgia muy clara de su pasado, de su escuela de viejo régimen, de su escuela autoritaria. Día con día nos demuestra que lo que se hace aquí, lo que se hace en términos de conformación de órganos electorales, lo único que demuestra es su buena escuela autoritaria.

Su nostalgia por el pasado, su nostalgia por aquel pasado donde sólo un hombre o unos cuantos hombres toman las decisiones de esta Ciudad.

Esas son las tres denuncias que Acción Nacional quiere presentar en esta Tribuna porque es necesario, porque no podemos permitir que la ciudad sea considerada como el patrimonio de un partido.

Es cuanto.

EL C. PRESIDENTE. Permítame, Diputado. Diputado Muñoz, gusta formular su pregunta.

EL C. DIPUTADO JOSÉ LUIS MUÑOZ SORIA (Desde su curul). Muchas gracias, Diputado Presidente.

Yo quisiera hacerle dos preguntas al Diputado que hace uso de la Tribuna: ¿Por qué están ustedes culpando a las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Asuntos Político Electorales, de que las propuestas para nombrar a la Magistrada no cumplieran con algunas cuestiones si fueron propuestas que envió el Tribunal Superior de Justicia después de un procedimiento que estableció; por qué no nos dicen que no cumplieran; cuál sería el reclamo al Tribunal Superior en todo caso; por qué a nosotros? Una.

Dos, usted mencionó que habían surgido órganos electorales por alguna cuestión de algún proceso sucio electoral: ¿Se refiere al proceso electoral del 2006 en la Presidencia de la República o a cuál se refiere?

Nada más las dos preguntas. Gracias.

EL C. DIPUTADO MAURICIO TABE ECHARTEA. Bueno, en este caso el cuestionamiento en cuanto al procedimiento es porque en ningún momento vimos la contraposición de argumentos ni vemos alguna argumentación puesta en el Dictamen sobre las valoraciones que hacían de los perfiles. Eso es el cuestionamiento que hacemos.

Segundo, recordemos la importancia de mantener la confianza de los órganos electorales. Creo que es el espíritu o el fin de un órgano electoral mantener la confianza y la certeza tanto de los ciudadanos como de los que participan dentro de los procesos electorales, y si una decisión vulnera esa confianza, por mucho que jurídicamente sea válida es una decisión equivocada, y asumamos la responsabilidad de nuestros actos.

EL C. PRESIDENTE. ¿Diputado Moreno, gusta formular su pregunta?

EL C. DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO RIVERA (Desde su curul). Gracias, Diputado Presidente.

Sólo para preguntarle al Diputado que está en Tribuna: ¿Qué opinión le merece, compañero Diputado, que aquí ya se ha expuesto incluso por compañeros de su fracción, que había al menos dos o tres personas con mayor perfil y qué opinión le merece que prefirieron salirse, prefirieron huir

o salirse de la Sesión en lugar de haber expuesto, al menos para saber cuáles eran esos dos perfiles o tres que cubrían mejor los requisitos?

Ni siquiera se esperaron a esa parte y se salieron, Diputados de su fracción, Diputados integrantes, uno de Procuración y otro de Asuntos Político Electorales.

¿Por qué? Al menos nos lo hubieran hecho saber en Comisiones y no esperar a venir a descalificar todo el procedimiento aquí en la Tribuna.

Ahí llama la atención otra pregunta. Usted habla de que no se valoraron debidamente los currículum y todas las trayectorias: ¿Qué acaso usted estuvo presente en la sesión? ¿Usted es parte de estas Comisiones? Según la lista no.

¿Por qué le consta, Diputado?

Si me puede responder. Gracias.

EL C. DIPUTADO MAURICIO TABE ECHARTEA.

En este caso, yo sí quisiera decirle que tenemos plena comunicación como Grupo Parlamentario de las decisiones que se toman, y en este caso la decisión que se tomó evidentemente no responde al cuidado que se debe de tener.

¿Por qué? Porque es un perfil que ha sido cuestionado, es un perfil que ha sido cuestionado por su trayectoria participando en otros partidos políticos. Si había perfiles dentro de estas propuestas que no tenían ese nivel de cuestionamiento, por qué decidirlo así.

Segundo, respondiendo a su primer pregunta, porque era una simulación el proceso, Diputado. Había que ver nada más cómo se tomaron las decisiones, cuáles eran las propuestas que venían en el proyecto de Dictamen. Tal cual lo que vimos es un proceso de decisión que vulnera la confianza de un órgano electoral, y ahí la decisión está en sus hombros, en los hombros de la mayoría de los Diputados de esta Asamblea Legislativa.

EL C. PRESIDENTE. ¿Alguna o algún Diputado desea razonar su voto?

Me falta la rectificación de hechos del Diputado Pizano.

Perdón, Diputado, tiene derecho a la Tribuna hasta por 5 minutos.

¿Don Octavio, usted va a subir a la Tribuna a un posicionamiento? A un razonamiento, a razonar el voto.

EL C. DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA (Desde su curul). A razonar mi voto.

EL C. PRESIDENTE. A razonar su voto.

Adelante Diputado Pizano.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS. Se hizo aquí unos cuestionamientos en relación a que no era aplicable el régimen de responsabilidades que yo había citado. Agradezco la corrección.

Le leo el correspondiente régimen que aplica del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que señala precisamente que las obligaciones del Artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos le son aplicables también a los servidores públicos del Instituto Federal Electoral. Lo remito al Artículo 380 en su párrafo uno, inciso j).

¿Qué dice el Artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas? Pues dice lo mismo que la otra ley que yo cité. ¿Qué dice? Dice el Artículo 8. *Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones: Fracción XII. Abstenerse durante el ejercicio de sus funciones, entre otras cosas, de desempeñar empleos, cargos o comisiones para sí o para las personas a que se refiere la fracción XI de este Artículo, que procedan de cualquier persona física o moral cuyas actividades profesionales, comerciales o industriales se encuentran directamente vinculadas, reguladas o supervisadas por el servidor público de que se trate en el desempeño de su empleo, cargo o comisión y que impliquen intereses en conflicto. Ésta prevención es aplicable hasta un año después de que se haya retirado del empleo, cargo o comisión*". La duda permanece, el fundamento se refuerza y todo esto nos servirá para el cuestionamiento que después de esta imposición seguirá jurídicamente Acción Nacional.

Es cuanto.

EL C. PRESIDENTE. Gracias, Diputado. Diputado West, para razonar su voto.

EL C. DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA. Gracias, señor Presidente.

Lo que hace claro que estamos ante uno más de esos juegos de pirotecnia política es que ya estamos en los posicionamientos y no hay una moción para tratar de suspender este Dictamen. Qué más pruebas se quiere que simplemente se está utilizando para discursos vanos esta Tribuna y que no hay cosas de fondo.

¿Por qué no se usó una moción suspensiva? Porque no hay tal conflicto de intereses. Se ha dicho aquí que se han aportado pruebas, pero resulta que no son pruebas sino conjeturas, son parte de la ciencia antigua, antes incluso que la escolástica, la ciencia conjetural.

Se olvida también aquí que el conflicto de intereses real aparece cuando embozados, y no estoy hablando del Yunque, aparecen en los órganos, se portan re bien de entrada y después sus decisiones se encuentran pintadas de azul, y resulta que luego son flamantes secretarios de Estado. Tenemos el caso de Santiago Creel, Consejero, el inefable experto en educación doctor Lujambio, mi amigo Juan Molinar y otros varios.

Parece, compañeros, que efectivamente ha habido un régimen político el que construyó esta nación, y la cuestión es los partidos que no son nuevos sino que afuera de vejez y no cambio resultan el anquilosamiento puro, que han sido todo ese tiempo comparsas, durante tantos y tantos años solamente caminos para obtener posiciones dentro de los espacios económicos que se abrirán.

La compañera a quien hoy se ha dictaminado y se presenta aquí, no es inelegible, aquí no ha habido pruebas de eso. Tampoco hay tal ruta crítica, porque no creo que sepan mucho del *pert*, pero en fin.

Nuestro partido, mi partido va a votar a favor, revisó con atención todas las propuestas y creemos que es una decisión sana la que se ha tomado.

Confiamos en que este país un día tengo empleos, no tenga tantos *ni nis*, tampoco tenga de los otros *ni nis*; que ni saben ni aprenden, y que la gente pueda libremente dedicarse a sus empleos, al ejercicio de sus profesiones.

EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO (Desde su curul). Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Perdón, Diputado. Diputado Zárraga, ¿con qué objeto?

EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO (Desde su curul). Para solicitarle el razonamiento de voto.

EL C. PRESIDENTE. Adelante, Diputado.

EL C. DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA. Se lo concedo.

A ver, señor Presidente. Esto es una violación más. Mire, no está previsto el que usted o cualquier Presidente suspenda al orador para cualquier cosa que se les ocurra, está previsto estrictamente para qué casos, pero sí es un ejemplo de los trucos que se utilizan para poder distraer la atención del auditorio.

Así pues, bienvenida la elegida objeto del Dictamen, no es inelegible. Esto fue pura pirotecnia política, lo prueba el hecho de que no hubo una moción suspensiva contra el Dictamen, y para subirse a gritar y a culpar al de siempre, no hay problema, por eso prácticamente no les hacemos caso, y entendemos que hay más *ni nis* de los que parecen.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE. Gracias, Diputado. Diputado Zárraga, para razonar su voto, tiene derecho a la Tribuna hasta por 10 minutos.

EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO. Con su venia, Diputado Presidente.

Estimados compañeros y compañeras Diputadas:

No es de sorprender que los que presumen que construyeron a este país se les olvide hechos que ya han quedado grabados en la historia de este país, pero en la historia negra de este país.

¿Qué les parece esa afrenta a la democracia de este país que fue la caída del sistema? ¿O qué les parece, compañeros Diputados, si hablando de democracia y de independencia de los órganos electorales de esta Ciudad, comentamos cuando las decisiones en esta gran metrópoli se tomaban en la oficina del entonces Regente de la Ciudad?

He escuchado discursos sobre los *ni nis*, he escuchado en los últimos días alusiones a Secretarios del Gobierno federal, por ejemplo el Secretario Lujambio, el Secretario de Educación, por lo menos el Secretario Lujambio los títulos que tiene son reales y no como en las épocas del presidencialismo mexicano de un ilustre ex Secretario Fausto *falzati*, perdón, Alzati.

Recordemos, compañeros y compañeras Diputadas, que el día de hoy lo que está en juego es la confianza del Tribunal Electoral y seguramente los que ya están remojando las barbas del apetito de gobernar esta Ciudad, les interesa que no exista tal confianza en este Tribunal.

El Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional votará en contra de este Dictamen no sólo por lo que significa, sino por lo que representa.

Hemos escuchado en esta Tribuna señalamientos, discusiones, descalificaciones, pero hay un hecho que no se ha podido desmentir. La que va a ser la Magistrada del Tribunal Electoral fue abogada del PRD y seguramente será la Magistrada del PRD.

Es por eso, compañeros Diputados, que yo les pido el voto en contra de este Dictamen que por cierto trae algunos errores que yo entiendo que son de dedo y que corregiremos en la reserva de los Artículos.

Finalmente yo les quiero decir que si vamos a entrar a hablar de un debate serio de democracia, empecemos hablando de los fraudes electorales que históricamente se cometían en este país.

Los Diputados de Acción Nacional estamos listos para defender y debatir y comparar gobiernos presidencialistas con gobiernos emanados con el voto ciudadano, no con la compra del voto, no con la consigna, no con el terrorismo y mucho menos con secretarios que no tenían lo que decían tener.

Aquí estaremos y aquí defenderemos desde esta Tribuna...

EL C. DIPUTADO ALAN CRISTIAN VARGAS SÁNCHEZ (Desde su curul). Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Diputado, permítame un segundo. ¿Con qué objeto, Diputado Cristian Vargas?

EL C. DIPUTADO ALAN CRISTIAN VARGAS SÁNCHEZ (Desde su curul). Para pedirle, Presidente, por el Artículo 119 que nos lo pudiera leer la Secretaría y para pedirle si puedo subir a la Tribuna.

EL C. PRESIDENTE. Al finalizar la intervención del Diputado Juan Carlos Zárraga.

EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO. Decía, compañeros y compañeras Diputadas, aquí estaremos los Diputados de Acción Nacional listos para el debate parlamentario y listos para la defensa de lo que legítimamente se ha construido y estos ciudadanos de este país han decidido. Eso ya nadie nos lo arrebató.

Es cuanto, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Diputado Vargas tiene usted derecho, hasta por 10 minutos, el uso de la Tribuna.

Señor Secretario, si me hace favor de darle lectura al Artículo 119 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA. Por instrucciones de la Presidencia se procede a dar lectura al Artículo 119 del Reglamento.

Intervendrán en el debate los Diputados que al efecto se hubieran inscrito. Igualmente podrán hacerlo quienes soliciten y obtengan del Presidente autorización para hacer uso de la palabra en los términos del presente Reglamento.

El presente Artículo sólo será aplicable para la discusión de dictámenes y no se podrán invocar en la discusión de proposiciones consideradas de urgente y obvia resolución.

Cumplida su instrucción, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Gracias señor Secretario. Diputado Vargas tiene usted derecho al uso de la Tribuna, hasta por 10 minutos.

EL C. DIPUTADO FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL (Desde su curul). Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Dígame, Diputado Doval.

EL C. DIPUTADO FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL (Desde su curul). Por el mismo Artículo pido la palabra después del Diputado Vargas.

EL C. PRESIDENTE. Ahorita lo valoramos, Diputado.

EL C. DIPUTADO ALAN CRISTIAN VARGAS ANAYA. Con su venia, señor Presidente, y muchas gracias.

Yo comentaré que se viene aquí a hablar de historia negra. Qué más historia negra hablaríamos que la historia de sangre, los 34 mil mexicanos muertos por una masacre que ha cometido el señor Presidente de la República. Esa sí es historia negra, historia de sangre.

¿Historia negra; cuántos muertos? 15 mil muertos en 2010, ¿ahí ya nos olvidamos?

Hablamos de aquel viejo régimen del cual sirvió el *Barbitas*, el señor barbas que supuestamente lo secuestran y que ahora el señor dice: *Voy a querer ser candidato a la Presidencia de la República*. Ahí sí. Cuando vendió la Presidencia de la República en 1994 para que Zedillo fuera Presidente. Ahí está la historia negra. Vamos a sacar bien los papeles de que le entregaron Punta Diamante al flamante señor de la democracia.

Queremos seguir hablando.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS (Desde su curul). Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Permítame un segundo, Diputado Vargas. Permítame un segundo.

¿Diputado Pizano, con qué objeto?

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS (Desde su curul). Presidente, que por su conducto exhortar al orador que estamos discutiendo la elección de una Magistrada del Tribunal Electoral.

¿Ah no? A ver, Presidente, me estoy dirigiendo a usted.

EL C. PRESIDENTE. Tomamos nota, Diputado.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS (Desde su curul). No he terminado, Presidente. Le pido una moción de orden para que demos seriedad en el debate.

EL C. PRESIDENTE. Gracias, Diputado.

EL C. DIPUTADO ALAN CRISTIAN VARGAS ANAYA. Regresaré al tema, pero el que se ríe se lleva y no volveremos a poner la mejilla, lo dijo nuestro Presidente nacional electo, cada vez que ustedes nos ofendan, cada vez que nosotros nos subiremos a responderles, así que el que se ríe se lleva. Ustedes lo empezaron y nosotros lo vamos a terminar.

Decirles, sí a nosotros no nos jalan las orejas, nos dan dinero desde la Jefatura de Gobierno y nosotros lo que queremos y votamos por una candidata, si alguien hizo el berrinche y se salió no es nuestra culpa, yo no puedo agarrar a nalgadas a los demás compañeros Diputados. Nosotros votamos por una candidata Magistrada, respeto muy bien a todas las demás mujeres que fueron y que las escucharon nuestros Diputados. Yo no asistí, pero la persona que asistió me puso el puntaje de la claridad con la que habían hablado, ¿y cuál es el dolor de ahora si no sea la Magistrada que ganó, esposa de un flamante Diputado panista? Esa no es mi culpa, a la otra cásenla con un Diputado panista y así nos quitaremos de problemas, pero no vengan a decir que son blancas palomas, que el viejo régimen, que el que no tenía estudios, que el que no tenía sus papeles, tienen de dónde escogerlo; además yo no sé entonces para qué ahorita está reunida Josefina Vázquez Mota jalándoles las orejas, para que a fuerza haya una elección, una coalición, alianza o lo que quieran en el Estado de México con el PRD eh, ahorita Josefina les estaba jalando las orejas.

Entonces si tanto no quieren a los perredistas, no sé entonces para que van aliados en Sinaloa, Oaxaca y muchos más, porque aquí se desgarran bien dicho las vestiduras, pero allá se agarran a besos y se aman diario, ahí sí.

Decirles que bien, voy a ver si el día de mañana organizamos ahí una pachanguita, yo no puedo cargar, lo vuelvo a repetir con todo el expediente, quisiera ver si me han dejado una Biblia aquí para poder sacar y decirles que es muy lamentable que se quede una Magistrada, una candidata que no sea afín a nosotros, no es afín a partidos políticos, es a lo que han trabajado, a lo que saben, a lo que han estudiado.

No están ahí por ser unas mujeres sin experiencia, sin comprobación de que hay algo muy fácil, de que no son esposas de algún militante de un partido político, porque

ahí sí tendríamos que pedirle a Carlita que renunciara, pero cómo, si luego luego nos incendiamos, si luego luego decimos *no, bueno, se acuesta con él pero vota muy aparte*. Eso sí es ser burla, eso sí es decir que no tenemos principios, porque verdaderamente yo voy a votar por la señora que ya decidimos el consenso de las mayorías, no de las minorías.

De una vez le digo, Presidente, no permito ninguna interpelación ni ninguna pregunta y ya acabe para que no se molesten ni tampoco me vayan a decir que me case con alguna Diputada del Partido Acción Nacional.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE. Gracias, Diputado.

EL C. DIPUTADO CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ (Desde su curul). Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Dígame, Diputado, usted me pidió la palabra primero.

EL C. DIPUTADO CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ (Desde su curul). Presidente, verdaderamente me parece lamentable el tipo de interpretación, de intervención que acabamos de tener.

EL C. PRESIDENTE. ¿Cuál es el objeto, Diputado, dígame?

EL C. DIPUTADO CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ (Desde su curul). En términos del mismo Artículo que invocó el Diputado le pido el uso de la palabra.

EL C. PRESIDENTE. Está más que discutido, no se la autorizo.

LA C. DIPUTADA MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA (Desde su curul). Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Dígame, Diputada.

LA C. DIPUTADA MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA (Desde su curul). Presidente, quisiera pedirle al Presidente que nos ayude a que el debate se conduzca con respeto. Me parece sumamente delicado el que en la Tribuna se hable así de una mujer, sea la que sea, tenga el cargo que sea en la Ciudad de México.

Aquí tenemos muchas mujeres en la Asamblea Legislativa y yo me imagino que ninguna de las que estamos aquí queremos que en la Tribuna se nos hable o se exprese de esa manera como lo hizo el Diputado del PRI en este momento, hace unos momentos.

Entonces le pido al Presidente que pida respeto y que haga que la conducción se lleve con respeto y lo que se diga también.

Gracias.

EL C. DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTES (Desde su curul). Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Diputado Betanzos.

Sonido a la curul del Diputado Israel Betanzos, por favor.

EL C. DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTES (Desde su curul). Sí, muchas gracias, Presidente.

Quiero comentar que quien empezó este debate y empezar a descalificar y cambiar el tema fue Acción Nacional. Quieren pedir respeto cuando ellos no lo están brindando.

Entonces que se centren en un tema, que era lo importante.

EL C. PRESIDENTE. Toma nota esta Presidencia.

EL C. DIPUTADO FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL (Desde su curul). Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Dígame, Diputado Doval.

EL C. DIPUTADO FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL (Desde su curul). Nuevamente, Presidente, aplicando el mismo principio le solicito el uso de la palabra y que usted se conduzca con respeto e imparcialidad que debe usted manejar como Presidente de la Mesa Directiva.

EL C. PRESIDENTE. Está suficientemente discutido y razonado el voto. Le suplico a la Secretaría que proceda a recoger la votación en lo general del Dictamen.

LA C. DIPUTADA LÍA LIMÓN GARCÍA (Desde su curul). Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Dígame, Diputada Lía.

LA C. DIPUTADA LÍA LIMÓN GARCÍA (Desde su curul). Solamente quiero pedirle al Diputado Cristian Vargas que haga una disculpa pública a como se refirió hacia la Consejera Carla.

A ninguna mujer se le puede tratar de esa manera...

EL C. PRESIDENTE. Perdón, Diputada, dígame con qué objeto me está pidiendo la palabra

LA C. DIPUTADA LÍA LIMÓN GARCÍA (Desde su curul). Y como mujeres todas nos debiéramos oponer a que se falte al respeto a la trayectoria profesional de otra mujer.

EL C. PRESIDENTE. Por favor, con qué objeto. Pídanme la palabra con un objeto, por favor, basado en algún articulado.

Está suficientemente discutido el Dictamen y razonado el voto.

Proceda a recoger la votación.

Antes de proceder a recoger la votación en lo general del Dictamen. Se pregunta a las Diputadas y Diputados si habrán de reservarse algún Artículo para ser discutido en lo particular.

LA C. DIPUTADA MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA (Desde su curul). Presidente.

EL C. PRESIDENTE. ¿Con qué objeto, Diputada?

LA C. DIPUTADA MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA (Desde su curul). Le pido se conduzca usted con el respeto que merece esta Asamblea Legislativa, y

segundo, le pido también y hago segunda a lo que acaba de mencionar la Diputada Lía Limón, una disculpa pública del Partido Revolucionario Institucional porque fue una falta de respeto a una mujer y ninguna de las mujeres que estamos aquí y más del 50 por ciento de la población que somos mujeres no merecemos un trato como el que acaba de darnos el Diputado Cristian Vargas.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE. Continuamos con el trámite de este Dictamen, nos estamos desviando de la agenda de este Orden del Día.

Antes de proceder a recoger la votación en lo general...

EL C. DIPUTADO FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL (Desde su curul). Presidente.

EL C. PRESIDENTE. A ver, permítame Diputado Doval ¿Es concerniente al Dictamen que estamos en discusión?

EL C. DIPUTADO FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL (Desde su curul). Sí.

EL C. PRESIDENTE. ¿Con qué objeto?

EL C. DIPUTADO FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL (Desde su curul). Simplemente con el objeto de lamentar que el PRI una vez más haya dado muestra de machismo, de la misma manera que el Gobernador Peña Nieto se negó a que se aclaren los feminicidios del Estado de México. Es una práctica en el PRI este tipo de actitudes como la que hemos podido ver por parte de su bancada, tan lamentables en esta Sesión.

Muchas gracias.

LA C. DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ (Desde su curul). Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. ¿Con qué objeto, Diputada Téllez?

LA C. DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ (Desde su curul). Presidente, yo lo que quisiera es sí solicitar que se vote si este Dictamen está suficientemente discutido, pero también quisiera agregar que nadie en nuestra calidad de Diputados podemos atender la petición de otro si no estamos dispuestos a hacerlo.

Si bien es cierto soy una mujer y tampoco me parece que se hable mal de las mujeres, también me molesta la actitud del Diputado Doval que dijo que el PRI tendríamos que subir a pedir una disculpa por lo que hizo el PRI. Así que yo creo que son discusiones totalmente lamentables que se den en esta Soberanía, y a mí me parece que es una discusión estéril. Yo le pido que regresemos al orden y que se proceda a votar si está suficientemente discutido o no.

EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO (Desde su curul). Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Diputado Zárraga: ¿Con qué objeto?

EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO (Desde su curul). Para ver si usted, Diputado Presidente, me puede contestar una simple pregunta y continuar con la Sesión.

EL C. DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA (Desde su curul). Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Diputado West ¿Con qué objeto?

EL C. DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA (Desde su curul). Señor Presidente, en el mismo clima armónico que hemos visto en los últimos minutos, para solicitar al PAN que pida una disculpa pública por el desastre en que han convertido el país en estos años.

EL C. DIPUTADO CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ (Desde su curul). Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. ¿Con qué objeto, Diputado Flores?

EL C. DIPUTADO CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ (Desde su curul). Orden Presidente. Usted señaló que estaba suficientemente discutido. Quien hace la calificación si está suficientemente discutido es el Pleno, no se ha sometido a consideración del Pleno la valoración si está suficientemente discutido.

EL C. PRESIDENTE. Secretario, por favor sométalo en votación económica al pleno si está suficientemente discutido y razonado el voto de dicho Dictamen.

EL C. SECRETARIO. Por instrucciones de la Presidencia, se consulta a la Asamblea si el Dictamen se encuentra suficientemente discutido.

Los que estén a favor, levantar la mano.

Los que estén en contra.

Se encuentra suficientemente discutido, Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Antes de proceder a recoger la votación en lo general del Dictamen, se pregunta a las Diputadas y Diputados si habrán de reservarse algún Artículo para ser discutido en lo particular.

Diputado Zárraga.

EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO (Desde su curul). Para reservarme los siguientes Artículos del Dictamen, Presidente, si fuera usted tan amable de anotarlos. El Artículo Primero, el Artículo Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto de los resolutivos, Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Diputado Cuéllar.

EL C. DIPUTADO FERNANDO CUÉLLAR REYES (Desde su curul). Sí, Diputado Presidente, con el fin de reservarme los puntos resolutivos del Dictamen de la cuenta del Primero al Sexto.

EL C. PRESIDENTE. Diputadas y Diputados, toda vez que los Artículos que han sido reservados se refieren en sí mismo a la esencia del Dictamen, esta Presidencia con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 36 fracción

VII en cuanto a la facultad que tiene esta Presidencia para conducir el presente debate y en concordancia con el Artículo 136 del Reglamento, que establece la facultad del Presidente para reservar para el final de la discusión la votación en lo general y la de las modificaciones que en lo particular se propongan a un resolutivo, es que se adopta la decisión de desahogar en primer lugar la reserva realizada.

En consecuencia, para referirse a los resolutivos Primero al Séptimo del Dictamen, se le concede el uso de la palabra al Diputado Zárraga.

EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO. Con su venia, Diputado Presidente.

En los Artículos del 1° al 7° del resolutivo se marca como período 2011-2018 y el término correcto debe ser 2011-2015, por lo que se solicita que en todos estos Artículos se cambie el 18 por el 15.

Es cuanto, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Está a discusión la propuesta de modificación. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta de modificación.

EL C. DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ (Desde su curul). Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. ¿Dígame, Diputado, con qué objeto?

EL C. DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ (Desde su curul). Con el objeto de comentarle que el Secretario facultado para tomar la votación soy yo.

EL C. PRESIDENTE. Adelante, Diputado. Estaba usted ausente. Ningún inconveniente, es un honor recibirlo en esta Presidencia.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta al Pleno si es de aprobarse la propuesta de modificación.

Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se aprueba la propuesta de modificación.

EL C. PRESIDENTE. En consecuencia se aprueba la propuesta de modificación, por lo que se incorpora al Dictamen.

Diputado Cuéllar, ¿mantiene usted su reserva?, pregunta esta Presidencia.

EL C. DIPUTADO FERNANDO CUÉLLAR REYES (Desde su curul). No, quedo totalmente satisfecho con la intervención del Diputado Zárraga.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE. Gracias, Diputado. Antes de proceder a recoger la votación en lo general y en lo particular del Dictamen, esta Presidencia les recuerda que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el presente Dictamen deberá ser aprobado por dos terceras partes de los miembros presentes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

En tal virtud se solicita a la Secretaría abrir el sistema electrónico de votación por 5 minutos para que los Diputados puedan emitir su voto en lo general y en lo particular en un solo acto, con la modificación aprobada por la Asamblea en votación económica.

EL C. SECRETARIO. Por instrucciones de la Presidencia, ábrase el sistema electrónico hasta por 5 minutos con la finalidad de que las Diputadas y Diputados puedan registrar su votación en relación al Dictamen en lo general y los Artículos aprobados en lo particular.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los Diputados presentes puedan emitir su voto.

(Votación)

EL C. SECRETARIO. ¿Falta algún Diputado o Diputada de emitir su voto? Está abierto aún el Sistema Electrónico de Votación.

¿Falta alguna Diputada o Diputado de emitir su voto? Está abierto el Sistema.

Ciérrese el Sistema Electrónico de Votación.

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 39 votos a favor, 15 votos en contra, 0 abstenciones.

(Resultado de la Votación Electrónica)

DICTAMEN POR EL QUE SE DESIGNA A LA CIUDADANA QUE OCUPARÁ EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.

14-01-2011 15:47

Presentes, 54

Sí 39

No 15

Abstención 0

NAVA VEGA RAÚL ANTONIO PVEM Sí.

SOLÍS CRUZ NORBERTO ASCENCIO PVEM Sí.

CALDERÓN JIMÉNEZ RAFAEL PAN No.

ZÁRRAGA SARMIENTO JUAN CARLOS PAN No.

ORIVE BELLINGER ADOLFO PT Sí.

BENAVIDES CASTAÑEDA JOSÉ ALBERTO	PT	Sí.	ALAVEZ RUIZ ALEIDA	PRD	Sí.
PÉREZ MEJÍA JUAN PABLO	PT	Sí.	OROZCO LORETO GUILLERMO	PRD	Sí.
AGUIRRE Y JUÁREZ ANA ESTELA	PT	Sí.	LUNA ESTRADA LEONEL	PRD	Sí.
REYES ZÚÑIGA MAXIMILIANO	PRD	Sí.	RAZÚ AZNAR DAVID	PRD	Sí.
AMAYA REYES LOURDES	PRD	Sí.	CONTRERAS JULIÁN MARICELA	PRD	Sí.
ENSÁSTIGA SANTIAGO ERASTO	PRD	Sí.	SÁNCHEZ TORRES GUILLERMO	PRD	Sí.
ROMO GUERRA VÍCTOR HUGO	PRD	Sí.	MUÑOZ SORIA JOSÉ LUIS	PRD	Sí.
ROJAS MARTÍNEZ BEATRIZ	PRD	Sí.	MORALES LÓPEZ CARLOS AUGUSTO	PRD	Sí.
ÁGUILA TORRES CLAUDIA ELENA	PRD	Sí.	ROSAS MONTERO LIZBETH EUGENIA	PRD	Sí.
TRUJILLO VÁZQUEZ ABRIL JANNETTE	PRD	Sí.	RUIZ MENDICUTI EDITH	PRD	Sí.
JIMÉNEZ HERNÁNDEZ ARMANDO	PRD	Sí.	EL C. PRESIDENTE. En consecuencia se aprueba el Dictamen que presentaron las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Asuntos Político Electorales por el que se designa a la ciudadana Aidé Macedo Barceinas, para ocupar el cargo de Magistrada del Tribunal Electoral del Distrito Federal para el período 2011-2015.		
MALDONADO SALGADO JOSÉ VALENTÍN	PRD	Sí.	Notifíquese de la designación al Presidente del Tribunal Electoral del Distrito Federal para los efectos legales a que haya lugar.		
BARRERA BADILLO ROCÍO	PRD	Sí.	Hágase del conocimiento del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, del Presidente del Instituto Electoral del Distrito Federal, así como de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión.		
CUÉLLAR REYES FERNANDO	PRD	Sí.	Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.		
GONZÁLEZ MONZÓN ADOLFO URIEL	PRD	Sí.	Esta Presidencia informa a la Asamblea que se encuentra a las puertas del Recinto, la ciudadana Aidé Macedo Barceinas, quien ha sido designada como Magistrada del Tribunal Electoral del Distrito Federal, a efecto de que rinda la protesta de ley a que se refiere el Artículo 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.		
QUIROGA ANGUIANO KAREN	PRD	Sí.	Para acompañarla al interior del Recinto, se designa en comisión de cortesía a los Diputados integrantes de las Comisiones dictaminadoras.		
MORENO RIVERA JULIO CÉSAR	PRD	Sí.	<i>(La comisión de cortesía cumple su cometido)</i>		
BARRALES MAGDALENO ALEJANDRA	PRD	Sí.	EL C. PRESIDENTE. Esta Presidencia da la más cordial bienvenida a la ciudadana Aidé Macedo Barceinas y se le solicita pasar al frente de esta Tribuna, y a todos los presentes, ponerse de pie. Adelante, Licenciada, proceda.		
CARBAJAL GONZÁLEZ ALEJANDRO	PRD	Sí.	LA C. LICENCIADA AIDE MACEDO BARCENAS. Protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y las leyes que de ellos emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Magistrada del Tribunal Electoral del Distrito Federal, mirando por todo el bien y prosperidad de la Unión y del Distrito Federal, y si así no lo hiciere, que el pueblo me lo demande.		
MEDINA PEDERZINI RAFAEL MIGUEL	PAN	No.			
GÓMEZ DEL CAMPO GURZA MARIANA	PAN	No.			
GUTIÉRREZ AGUILAR JOSÉ GIOVANI	PAN	No.			
EGUREN CORNEJO SERGIO ISRAEL	PAN	No.			
RODRÍGUEZ DOVAL FERNANDO	PAN	No.			
RENDÓN OBERHAUSER JOSÉ MANUEL	PAN	No.			
TABE ECHARTEA MAURICIO	PAN	No.			
FLORES GUTIÉRREZ CARLOS ALBERTO	PAN	No.			
PALACIOS ARROYO JORGE	PAN	No.			
HUERTA LING GUILLERMO OCTAVIO	PAN	No.			
MANZO SARQUIS FEDERICO	PAN	No.			
PIZANO SALINAS CARLO FABIÁN	PAN	No.			
LIMÓN GARCÍA LÍA	PAN	No.			
VARGAS SÁNCHEZ CRISTIAN	PRI	Sí.			
URBINA MOSQUEDA LEOBARDO JUAN	PRI	Sí.			
WEST SILVA OCTAVIO GUILLERMO	PRI	Sí.			
TÉLLEZ SÁNCHEZ ALICIA VIRGINIA	PRI	Sí.			
AGUILAR ESQUIVEL EMILIANO	PRI	Sí.			
BETANZOS CORTES ISRAEL	PRI	Sí.			
SÁNCHEZ OSORIO GILBERTO	PRI	Sí.			

EL C. PRESIDENTE. Muchas gracias, pueden tomar asiento.

Felicidades, Magistrada. Esta Presidencia le desea el mayor de los éxitos en su encargo.

Se solicita a la comisión designada se sirva acompañar a su salida del Recinto en el momento que así desee hacerlo a la señora Magistrada Electoral.

Hágase del conocimiento del Presidente del Tribunal Electoral del Distrito Federal para los efectos legales a que haya lugar.

(La comisión de cortesía cumple su cometido)

EL C. PRESIDENTE. El siguiente punto del Orden del Día es la discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Fiscal del Distrito Federal.

En virtud de que el Dictamen no fue distribuido entre las Diputadas y Diputados, en términos de lo dispuesto por el Artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA. Por instrucciones de la Presidencia, y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la distribución y lectura del Dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Dispensada la lectura, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Para fundamentar el Dictamen, se concede el uso de la palabra a la Diputada Valentina Batres Guadarrama, a nombre de la Comisión de Hacienda.

LA C. DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA. Con su venia, Diputado Presidente.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA; RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADA POR LA DIPUTADA VALENTINA VALÍA BATRES GUADARRAMA

A la Comisión de Hacienda le fue turnada por la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para su análisis y dictamen, la Iniciativa por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones del

Código Fiscal del Distrito Federal, presentada por la Diputada Valentina Valía Batres Guadarrama del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con fundamento en los Artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción IX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10, fracción I; II, párrafo primero; 60, fracción II; 62, fracción XX; 88, fracción I, y 89, párrafo primero de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 2, 28, 32, 33, 36, 48, 86 párrafo primero y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 4, 8, 9, fracción I, 23, 24, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; esta Comisión se dio a la tarea de estudiar y resolver sobre la Iniciativa en comento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Hacienda, somete al Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal el presente Dictamen, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. A la Comisión de Hacienda de esta V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, le fue turnada por la Comisión de Gobierno, a través de oficio CG/ST/007/11, para su análisis y dictamen, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Fiscal del Distrito Federal presentada por la Diputada Valentina Valía Batres Guadarrama, con fecha 12 de enero de 2011.

2. Con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el Artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; la Comisión de Hacienda, previa convocatoria realizada en términos de Ley, con fundamento en el Artículo 36 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integró un proyecto de Dictamen y se reunió el día 13 de enero de 2011 en la Sala 4 del edificio de Gante No. 15 de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para dictaminar la proposición de mérito bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. *Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 42, fracción IX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10, fracción I; II, párrafo primero; 60, fracción II; 62, fracción XX; 88, fracción I, y 89, párrafo primero de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 2, 28, 32, 33, 36, 48, 86 párrafo primero y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 4, 8, 9, fracción I, 23, 24, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión es competente para analizar y dictaminar la Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por la Diputada Valentina Valía Batres Guadarrama, con el objeto de perfeccionar y armonizar diversas disposiciones de este instrumento.*

SEGUNDO. Que la Iniciativa referida busca adicionar y reformar diversas disposiciones del Código Fiscal del Distrito Federal recientemente aprobado y vigente a partir del 10 de enero de 2011 con el objeto de perfeccionar y armonizar su contenido, corrigiéndose erratas y omisiones detectadas a la luz de la revisión del Decreto publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de diciembre de 2010, así como buscándose la armonización del Código Fiscal del Distrito Federal con la nueva Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal publicada el 15 de julio del 2010.

TERCERO. Que las modificaciones propuestas en la Iniciativa dan claridad a las disposiciones del Código Fiscal del Distrito Federal a las cuales se refieren, en beneficio de los contribuyentes de la Ciudad de México y de la Hacienda Pública del Distrito Federal.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA

En la exposición de motivos, la Iniciativa de la Diputada presidenta de la Comisión de Hacienda presenta un recuento del proceso de modificaciones al Código Fiscal del Distrito Federal, señalando que el pasado día 30 de diciembre de 2010 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de éste instrumento.

Asimismo, señala que el Decreto en cuestión es resultado del análisis, discusión y dictaminación de la Iniciativa presentada por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, añadiéndose las consideraciones e Iniciativas de Ley relacionadas con el Código Fiscal del Distrito Federal que en su momento presentaron Diputadas y Diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

En su propuesta, la Diputada Batres Guadarrama señala que el trabajo de análisis, discusión y dictaminación de las Iniciativas, fue arduo y requirió de mucho tiempo y del un empleo intensivo de recursos humanos y materiales. Y asimismo comenta que no obstante, dicho proceso no se encontró exento de omisiones o erratas que podrían tener repercusión en el ejercicio fiscal 2011.

Posteriormente, la Diputada proponente apunta que se realizó una revisión detallada del Decreto publicado por el Ejecutivo, fruto del Dictamen que aprobó la Asamblea Legislativa, y que a la luz de una mayor reflexión, considera que se pueden perfeccionar algunos Artículos del Código Fiscal "... a fin de otorgar mayor claridad y certeza jurídica a los contribuyentes de la Ciudad de México, a través de modificaciones simples que no tienen repercusión alguna en la recaudación presupuestada para 2011, y por ende, en el nivel general de ingresos que se pretenden obtener vía derechos."

A continuación, la Iniciativa de la Diputada Batres presenta sus propuestas de modificaciones de la siguiente manera:

PRIMERA. El texto del párrafo décimo del Artículo 49 se publicó con un error; toda vez que a la letra expresa: "La actualización en el monto deberá incluirse en la liquidación correspondiente, sin necesidad de que exista petición

expresa del pago de intereses por parte del contribuyente"; el error estriba en que la petición a que se alude no es necesariamente de intereses, sino de la devolución del pago de lo indebido al contribuyente; por tanto el error se subsana eliminando las palabras "de intereses"; luego entonces, a través de la presente Iniciativa se modifica el párrafo décimo del mencionado Artículo.

SEGUNDA. En virtud de que el intrínquilis del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal del Distrito Federal" publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el pasado 30 de diciembre de 2010, contiene una imprecisión acerca de la intención de este Órgano Legislativo de reformar el Artículo 58 del Código Fiscal, toda vez que lo que se reformó de ese precepto fueron sus cuotas y erróneamente el intrínquilis señala además que también se derogan las fracciones IV y VI, ante esta circunstancia y con el objeto de brindar certeza jurídica al contribuyente, se aclara a través del Artículo Tercero Transitorio de la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto, la verdadera intención del legislador.

TERCERA. Cambiar de sitio el segundo párrafo del inciso b) de la Fracción II del Artículo 172, mismo que se refiere a la obligación del Sistema de Aguas de la Ciudad de México para hacer llegar a los usuarios la boleta por derechos de suministro de agua especificando la cantidad a pagar de cuota fija trimestral; toda vez que el lugar que se encuentra actualmente dicho párrafo hace confusa la interpretación del Artículo.

CUARTA. Es necesario añadir el inciso c) a la Fracción III del Artículo 173, toda vez que, a pesar de que no sufrió modificación alguna en la dictaminación realizada por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, no se incluyó en el Decreto lo que implica su derogación, lo cual no es intención ni de este Órgano colegiado, ni lo fue en la Iniciativa presentada por el Ejecutivo local.

QUINTA. En el caso del Artículo 235, esta Iniciativa actualiza la denominación del certificado a que se refieren las fracciones I y III del mismo, en virtud de que el pasado 15 de julio de 2010 se publicó la nueva Ley de Desarrollo Urbano para el Distrito Federal, con la entrada en vigor de ese ordenamiento, ya no existen las cuatro modalidades de certificados que contemplaba el Código Fiscal, sino sólo dos, atendiendo a ello, es que se actualiza la denominación vigente de éstos certificados.

SEXTA. Asimismo, se hace necesario reformar el texto de la fracción III del Artículo 282, toda vez que contiene una referencia al Artículo 172, que con la última reforma que tuvo lugar el pasado mes de diciembre, ya no guarda congruencia, puesto que se alude a las colonias catastrales que hasta antes de la reforma estaban efectivamente referidas en el mencionado precepto; por ello, el texto de dicha fracción, en lugar de citar el término "colonias

catastrales” se cambiará; de este modo, la reducción del impuesto predial a que se refiere este precepto, podrá solicitarse cuando el inmueble se encuentre en manzanas tipo “Popular” y “Baja”, conforme a lo previsto en el Código Fiscal vigente.

SÉPTIMA. *Similar situación ocurrió con el Artículo 322 vigente en el Código Fiscal durante 2010; toda vez que se cambió la denominación del capítulo vigente, con única intención de que los ingresos públicos federales a los que tiene derecho la Ciudad de México no puedan ser objeto de embargo, retención o afectación, salvo y por el monto necesario para el pago de obligaciones del Distrito Federal, con autorización de la Asamblea Legislativa; además de obligar al Gobierno del Distrito Federal a contar con un registro único de obligaciones y empréstitos, así como publicar trimestralmente su información con respecto a los registros de su deuda en el informe correspondiente.*

En síntesis, con la inclusión del nuevo Artículo 322 los Legisladores integrantes de la Comisión de Hacienda, así como la suscrita, que fue la proponente, se pretendió sólo hacer patente en este tema un principio de elemental transparencia y rendición de cuentas. Derivado de lo anterior, el texto del Artículo 321 vigente se trasladó al Artículo 322 de este Dictamen; pero en ningún momento fue intención de éste Órgano Legislativo derogar el Artículo 322 vigente durante 2010, por lo que también se desea subsanar dicho error, adicionando un Artículo 322 Bis, siendo el texto íntegro del precepto 322 vigente en 2010, a fin de que, como se había venido llevando a cabo, los ingresos que se recauden por concepto de multas federales, se sigan destinando a los fines y en los montos que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal determine, mediante Acuerdo de carácter administrativo para elevar la productividad.

CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

Al analizar las adiciones y propuestas realizadas por la Diputada proponente, esta Comisión considera procedentes las modificaciones y correcciones que se proponen, mismas que permitirán:

I. *Reforma al Artículo 49. Reafirmar, evitando posibles confusiones respecto a que la autoridad, en su obligación de devolver cantidades pagadas indebidamente por parte de los contribuyentes, no paga intereses, sino solamente la actualización por inflación conforme el Artículo 49 del Código Fiscal.*

II. *Cambio en la ubicación del segundo párrafo del inciso b de la fracción II del Artículo 172. Al reubicarse el segundo párrafo desde su localización actual al lugar después de la tabla que aparece en el inciso b) de la fracción II del Artículo 172, se elimina la posibilidad de confusión o error de interpretación.*

III. *Se restablece el inciso c) de la Fracción III del Artículo 173. Este se refiere a los derechos que deberán pagar las*

personas físicas y morales que usen o aprovechen agua residual o residual tratada, que suministre el Distrito Federal, cuando se surta agua residual tratada a nivel secundario en camiones cisterna para su comercialización, incluyendo el transporte. Al no existir razón ni intención para derogarlo, se corrige la omisión.

IV. *Reforma a las fracciones I y III del Artículo 235. Se actualizan las referencias que se hacen a la Ley de Desarrollo Urbano para el Distrito Federal en las fracciones del Artículo señalado, para hacerlas congruentes con la nueva ley en la materia publicada el 15 de julio de 2010. Se toma en cuenta por la Comisión que dicha actualización no se encontraba contemplada en la Iniciativa que Reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Fiscal del Distrito Federal presentada por el Jefe de Gobierno el pasado 30 de noviembre. Sin embargo, considerando que con la entrada en vigor de ese nuevo ordenamiento, ya no existen las cuatro modalidades de certificados que contemplaba el Código Fiscal, sino sólo dos; atendiendo a ello, es que se actualiza la denominación vigente de estos certificados.*

V. *Se reforma la fracción III del Artículo 282. Ello con el fin conservar congruencia con las reformas que sufrió el Artículo 172 que ya no se refiere a colonias catastrales como lo hacía el texto antes de su reforma.*

VI. *Adición de un Artículo 322 bis. Al no haber razón ni intención para derogarlo, se recupera el fundamento legal a fin de que, como se había venido llevando a cabo, los ingresos que se recauden por concepto de multas federales, se sigan destinando a los fines y en los montos que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal determine, mediante Acuerdo de carácter administrativo para elevar la productividad.*

VII. *Aclaración al Intrínquis mediante el Artículo Transitorio Segundo el presente Decreto. Se aclara la verdadera intención del legislador al haber reformado el Artículo 58 que no derogó fracción alguna del mismo.*

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Hacienda

RESUELVE

Se aprueba la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman diversos Artículos del Código Fiscal del Distrito Federal, presentada por la Diputada Valentina Valia Batres Guadarrama, para quedar como sigue:

ARTÍCULO ÚNICO. *Se reforman los Artículos 49, párrafo décimo; 172, fracción II, inciso b); 235, fracciones I y III; 282, fracción III. Se adicionan al Artículo 173, fracción III, el inciso c) y el Artículo 322 Bis, para quedar como sigue:*

Artículo 49.

La actualización en el monto deberá incluirse en la liquidación correspondiente, sin necesidad de que exista petición expresa del pago por parte del contribuyente.

I. a III...**Artículo 172...**

I.

a)

b)

II.

a)

b)

DIAMETRO DE LA TOMA EN MILÍMETROS	CUOTA FIJA BIMESTRAL EXPRESADA EN PESOS
13	1,890.00
MAS DE 13 A 15	9,821.50
MAS DE 15 A 19	16,069.50
MAS DE 19 A 26	31,244.50
MAS DE 26 A 32	48,208.50
MAS DE 32 A 39	70,527.00
MAS DE 39 A 51	124,985.00
MAS DE 51 A 64	187,473.50
MAS DE 64 A 76	267,820.50
MAS DE 76 A 102	544,567.00
MAS DE 102 A 150	2,089,002.50
MAS DE 150 A 200	3,267,410.50
MAS DE 200 A 250	3,987,211.00
MAS DE 250 A 300	4,704,713.50
MAS DE 300 EN ADELANTE	4,990,394.50

Para efectos de la presente fracción, el Sistema de Aguas hará llegar a los usuarios, la boleta por derechos de suministro de agua, especificando la cantidad a pagar de cuota fija bimestral, de acuerdo a la Gaceta Oficial del Distrito Federal vigente.

III. a la V...

Artículo 173...

I...

a)...

b)...

II...

III...

a....

b)...

c) Cuando se surta en camiones cisternas para su comercialización, incluyendo el transporte en el Distrito Federal, el 50% de la cuota prevista en el inciso b) de la fracción I de este Artículo.

IV...

a)...

b)...

c)...

Artículo 235. Por los servicios de expedición de certificados, licencias, estudios y Dictamen que a continuación se indican, se cubrirán por concepto de derechos, las siguientes cuotas.

I. Por certificado de acreditación de uso del suelo por derechos adquiridos, por cada uno \$1,041.00

II...

a)...

b)...

III. Por certificado único de zonificación de uso del suelo - \$826.00

IV...

Artículo 282...

I. y II...

III. Que el inmueble respecto del cual se solicita la reducción se ubica dentro de las colonias catastrales 0, 1, 2, 3 y 8 y las manzanas clasificadas como Popular y Baja a las que se refiere el Artículo 172 del Código;

IV. y V...

Artículo 322 Bis. Las multas que perciba el Distrito Federal como consecuencia de actos regulados por la Ley, Acuerdos o Convenios de Coordinación Fiscal, Acuerdos Administrativos y cualquier otro instrumento jurídico, podrán ser destinadas a los fines y en los montos que la Secretaría determine, mediante acuerdo de carácter administrativo para elevar la productividad.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO. Con el objeto de brindar certeza jurídica respecto de la vigencia de las fracciones IV y VI del Artículo 58 del Código Fiscal, con la publicación del presente Decreto se confirma que es correcto el texto de la reforma al Artículo 58 en lo que se refiere a sus cuotas, como aparece publicado en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal del Distrito Federal, no así el intrínseco de dicho Decreto, que erróneamente señala que se derogan las fracciones IV y VI; por lo que se aclara que el texto de dichas fracciones sigue vigente.

TERCERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la Sala 4 de Recinto Legislativo en Gante 15, a los 13 días del mes de enero de 2011

ATENTAMENTE

Dip. Valentina Valia Batres Guadarrama.
Presidenta de Hacienda.

Dip. Rafael Calderón Jiménez.
Vicepresidente.

Dip. Maximiliano Reyes Zúñiga.
Secretario.

Dip. Guillermo Orozco Loreto.
Dip. Alejandro Carbajal González.
Dip. Aleida Alavez Ruíz.
Dip. Juan Pablo Pérez Mejía.
Dip. Carlos Augusto Morales López.

Es cuanto. Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE. Gracias, Diputada. Está a discusión el Dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún Diputado desea razonar su voto?

Antes de proceder a recoger la votación en lo general del Dictamen, se pregunta a las Diputadas y Diputados si habrán de reservarse algún Artículo para ser discutido en lo particular.

Diputado West.

EL C. DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA (Desde su curul). Gracias, señor Presidente. El Segundo Artículo Transitorio.

EL C. PRESIDENTE. ¿Algun Diputado o Diputada?

Toda vez que han sido reservados Artículos para ser discutidos en lo particular, se solicita a la Secretaría abrir el sistema de votación para que los Diputados puedan emitir su voto del Dictamen en lo general y los Artículos no reservados en lo particular.

EL C. SECRETARIO. Por instrucciones de la Presidencia, ábrase el sistema electrónico hasta por 5 minutos con la finalidad de que las Diputadas y Diputados puedan registrar su votación en relación al Dictamen en lo general y los Artículos no reservados en lo particular.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los Diputados presentes puedan emitir su voto.

(Votación)

EL C. DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA (Desde su curul). Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Dígame, don Octavio.

EL C. DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA (Desde su curul). Para sugerirle, señor Presidente, que declare en Sesión permanente y convoque para el martes.

EL C. DIPUTADO ERASTO ENSÁSTIGA SANTIAGO (Desde su curul). Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Dígame, señor Diputado.

EL C. DIPUTADO ERASTO ENSÁSTIGA SANTIAGO (Desde su curul). Para que se registre mi voto a favor. Gracias.

EL C. PRESIDENTE. A favor. El Diputado Erasto Ensástiga, a favor. Por favor tome nota la Secretaría.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA. ¿Falta algún Diputado o Diputada de emitir su voto? Está abierto aún el sistema de votación electrónica.

¿Falta algún Diputado o Diputada de emitir su voto? Está abierto aún el sistema de votación electrónica.

Ciérrese el sistema de votación electrónica.

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 34 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Que se les descuente el día a los Diputados que se salieron.

(Resultado de la Votación Electrónica)

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL.

14-01-2011	16:38		
Presentes	33		
Sí	33		
No	0		
Abstención	0		
NAVA VEGA RAÚL ANTONIO	PVEM	Sí.	
ORIVE BELLINGER ADOLFO	PT	Sí.	
PÉREZ MEJÍA JUAN PABLO	PT	Sí.	
AGUIRRE Y JUÁREZ ANA ESTELA	PT	Sí.	
RAZO VÁZQUEZ MARÍA NATIVIDAD	PRD	Sí.	
ROJAS MARTÍNEZ BEATRIZ	PRD	Sí.	
ÁGUILA TORRES CLAUDIA ELENA	PRD	Sí.	
TRUJILLO VÁZQUEZ ABRIL JANNETTE	PRD	Sí.	
BATRES GUADARRAMA VALENTINA V.	PRD	Sí.	
GUIJOSA MORA HÉCTOR	PRD	Sí.	
VARELA LÓPEZ VÍCTOR GABRIEL	PRD	Sí.	
MARTÍNEZ MEZA HORACIO	PRD	Sí.	
BARRERA BADILLO ROCÍO	PRD	Sí.	
CUÉLLAR REYES FERNANDO	PRD	Sí.	
GONZÁLEZ MONZÓN ADOLFO URIEL	PRD	Sí.	
QUIROGA ANGUIANO KAREN	PRD	Sí.	
MORENO RIVERA JULIO CÉSAR	PRD	Sí.	
BARRALES MAGDALENO ALEJANDRA	PRD	Sí.	
CARBAJAL GONZÁLEZ ALEJANDRO	PRD	Sí.	

VARGAS SÁNCHEZ CRISTIAN	PRI	Sí.
URBINA MOSQUEDA LEOBARDO JUAN	PRI	Sí.
WEST SILVA OCTAVIO GUILLERMO	PRI	Sí.
TÉLLEZ SÁNCHEZ ALICIA VIRGINIA	PRI	Sí.
AGUILAR ESQUIVEL EMILIANO	PRI	Sí.
BETANZOS CORTES ISRAEL	PRI	Sí.
SÁNCHEZ OSORIO GILBERTO	PRI	Sí.
ALAVEZ RUIZ ALEIDA	PRD	Sí.
OROZCO LORETO GUILLERMO	PRD	Sí.
RAZÚ AZNAR DAVID	PRD	Sí.
CONTRERAS JULIÁN MARICELA	PRD	Sí.
MUÑOZ SORIA JOSÉ LUIS	PRD	Sí.
LARIOS MÉNDEZ JUAN JOSÉ	PRD	Sí.
RUIZ MENDICUTI EDITH	PRD	Sí.

Votos en voz

ENSÁSTIGA SANTIAGO ERASTO PRD Sí.

EL C. PRESIDENTE. ¿Diputado West, con qué objeto?

EL C. DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA (Desde su curul). Para solicitar a usted, señor Presidente, se retire mi reserva al Transitorio.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE. En consecuencia, el Transitorio Segundo queda votado en lo general.

En consecuencia, se aprueba el Dictamen que presentó la Comisión de Hacienda con Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Fiscal del Distrito Federal.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Continúe la Secretaría con los asuntos en cartera.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA. Diputado Presidente, esta Secretaría le informa que se han agotado los asuntos en cartera.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO EMILIO AGUILAR ESQUIVEL. Gracias, señor Secretario.

Se solicita a todos los presentes ponerse de pie.

Ciudadanos legisladores y legisladoras:

El día de hoy 14 de enero del 2011, siendo las 16:43 horas, se declaran solemnemente clausurados los trabajos correspondientes al Primer Período de Sesiones

Extraordinarias del Primer Receso del Segundo Año del Ejercicio de la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Insértese el acta de la presente Sesión en el Diario de los Debates.

Se levanta la Sesión.

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 14 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA KAREN QUIROGA ANGUIANO

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las trece horas, del día viernes catorce de enero del año dos mil once, con una asistencia de 56 Diputadas y Diputados la Presidencia declaró abierta la Sesión; en votación económica se dispuso la lectura del Orden del Día toda vez que se encontraba en las pantallas táctiles de los Diputados; dejando constancia que estuvo compuesto por 7 puntos.

Posteriormente la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122 base primera sección cuarta de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 51 fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 27 párrafo tercero, 44 fracción IX de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 102 del Reglamento para su Gobierno Interior, expidió con fecha 12 de enero del año en curso, la convocatoria para la celebración del Primer Período de Sesiones Extraordinarias correspondiente al Segundo Año de ejercicio de la V Legislatura, por lo que solicitó a la Secretaría dar lectura a la convocatoria respectiva.

Acto continuo, la Presidencia informó que en cumplimiento con lo establecido por el Artículo 33 párrafo segundo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como a la convocatoria a la cual se ha dado lectura, se procedería a elegir a la Mesa Directiva que coordinará los trabajos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal durante el Primer Período de Sesiones Extraordinarias correspondiente al Segundo Año de Ejercicio de la actual legislatura, por lo que la Presidencia instruyó a la Secretaría pasar lista con la finalidad de que los Diputados pudieran emitir su voto; La Secretaría informó que el resultado de la votación fue el siguiente: 40 votos a favor de la planilla integrada por los siguientes Diputados: Presidente, Diputado Emiliano Aguilar Esquivel. Vicepresidentes, Diputada Claudia Elena Águila Torres, Diputado Mauricio Tabe Echartea, Diputado José Alberto Benavides Castañeda y Diputado Norberto Ascencio Solís Cruz. Secretarios, Diputado Héctor Guijosa Mora y Diputado Rafael Calderón Jiménez. Prosecretarios, Diputado Fernando Cuéllar Reyes y Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda.

Con 4 votos, la planilla integrada por: Presidente, Diputado Víctor Gabriel Varela López. Vicepresidentes, Diputada Claudia Elena Águila Torres, Diputado Mauricio Tabe Echartea, Diputado José Alberto Benavides Castañeda y Diputada María de Lourdes Amaya Reyes. Secretarios, Diputado Héctor Guijosa Mora y Diputado Rafael Calderón Jiménez. Prosecretarios, Diputado Fernando Cuéllar Reyes y Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda.

Con 3 votos la planilla integrada por: Presidente, Diputado Emiliano Aguilar Esquivel. Vicepresidentes, Diputada Claudia Elena Águila Torres, Diputado Mauricio Tabe Echartea, Diputado José Alberto Benavides Castañeda y Diputado Norberto Ascencio Solís Cruz. Secretarios, Diputado Héctor Guijosa Mora y Diputado Rafael Calderón Jiménez. Prosecretarios, Diputado Fernando Cuéllar Reyes y Diputada María Alejandra Barrales Magdaleno.

Con 3 votos la planilla integrada por: Presidente, Diputado Víctor Gabriel Varela López. Vicepresidentes, Diputada Claudia Elena Águila Torres, Diputado Mauricio Tabe Echartea, Diputado José Alberto Benavides Castañeda y Diputado Norberto Ascencio Solís Cruz. Secretarios, Diputado Héctor Guijosa Mora y Diputado Rafael Calderón Jiménez. Prosecretarios, Diputado Fernando Cuéllar Reyes y Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda.

Con 2 votos, la planilla integrada por: Presidente, Diputado Israel Betanzos Cortés. Vicepresidentes, Diputada Claudia Elena Águila Torres, Diputado Mauricio Tabe Echartea, Diputado José Alberto Benavides Castañeda y Diputado Norberto Ascencio Solís Cruz. Secretarios, Diputado Héctor Guijosa Mora y Diputado Rafael Calderón Jiménez. Prosecretarios, Diputado Fernando Cuéllar Reyes y Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda.

Con 1 voto, la planilla integrada por: Presidente, Diputado Víctor Gabriel Varela López. Vicepresidentes, Diputada Claudia Elena Águila Torres, Diputado Mauricio Tabe Echartea, Diputado José Alberto Benavides Castañeda y Diputado Norberto Ascencio Solís Cruz. Secretarios, Diputado Héctor Guijosa Mora y Diputado Rafael Calderón Jiménez. Prosecretarios, Diputada Edith Ruiz Mendicuti y Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda.

Con 2 votos, la planilla integrada por: Presidente, Diputada Valentina Valia Batres Guadarrama. Vicepresidentes, Diputado Julio César Moreno Rivera, Diputado Mauricio Tabe Echartea, Diputado José Alberto Benavides Castañeda y Diputado Norberto Ascencio Solís Cruz. Secretarios, Diputado Héctor Guijosa Mora y Diputado Rafael Calderón Jiménez. Prosecretarios, Diputado Fernando Cuéllar Reyes y Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda; asimismo se registraron 2 votos nulos.

En consecuencia, se declaró que fueron electos por cuarenta votos, para integrar la Mesa Directiva que coordinará los trabajos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, durante el Primer

Período de Sesiones Extraordinarias correspondientes al Segundo Año de Ejercicio de la actual Legislatura., a los siguientes Diputados y Diputadas: Presidenta, Diputado Emiliano Aguilar Esquivel. Vicepresidenta, Diputada Claudia Elena Águila Torres. Vicepresidente, Diputado Mauricio Tabe Echartea. Vicepresidente, Diputado José Alberto Benavides Castañeda. Vicepresidente, Diputado Norberto Ascencio Solís Cruz. Secretario, Diputado Héctor Guijosa Mora. Secretario, Diputado Rafael Calderón Jiménez. Prosecretario, Diputado Fernando Cuéllar Reyes. Prosecretario, Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda.

Acto seguido, la Presidencia ordenó comunicar la elección de la Mesa Directiva al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como a las Cámaras de Diputados y Senadores del Honorable Congreso de la Unión.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL

Enseguida la Presidencia solicitó a todos los presentes ponerse de pie a fin de declarar abierta la Sesión correspondiente al Primer Período de Sesiones Extraordinarias correspondiente al Segundo Año del Ejercicio de la V Legislatura.

Prosiguiendo con el Orden del Día, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el Dictamen de la Comisión de Participación Ciudadana, relativo a la Iniciativa de Decreto que reforma la Ley de Participación de Ciudadana del Distrito Federal; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra a la Diputada Lizbeth Eugenia Rosas Montero, a nombre de la comisión dictaminadora.

Antes de proceder a recoger la votación en lo general del Dictamen, la Presidencia preguntó si habrían de reservarse algún Artículo para ser discutido en lo particular, en consecuencia se reservó el texto del Artículo 132 para realizar una modificación, por parte del Diputado José Luis Muñoz Soria; posteriormente en votación nominal con 55 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el Dictamen en lo general y los Artículos no reservados en lo particular.

Acto continuo se inició la discusión en lo particular de los Artículos reservados y para referirse al Artículo 132, se concedió el uso de la Tribuna al Diputado José Luis Muñoz Soria, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, quien fundamentó y expuso su propuesta de modificación; en votación económica se aprobó la propuesta de modificación por lo que se reservó para su votación nominal en conjunto de los Artículos reservados.

Finalizada la presentación de Artículos la Presidencia ordenó a la Secretaría recoger la votación nominal de los Artículos reservados con las modificaciones aprobadas por la Asamblea en votación económica y en votación nominal

con 50 votos a favor; 2 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el Dictamen que presentó la Comisión de Participación Ciudadana con Decreto por el que se reforma la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal con las modificaciones aprobadas por la Asamblea, por lo que la Presidencia ordenó se remitiera al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Posteriormente, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el Dictamen de las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Asuntos Político Electorales, por el que se designa a la ciudadana que ocupará el cargo de Magistrada del Tribunal Electoral del Distrito Federal; en votación económica se dispensó el trámite que señala el Artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado Julio César Moreno Rivera, a nombre de las comisiones dictaminadoras; posteriormente para hablar en contra del Dictamen hizo uso de la Tribuna el Diputado Carlo Fabián Pizano Salinas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, hasta por 10 minutos; posteriormente, para hablar en pro del Dictamen hizo uso de la Tribuna el Diputado Fernando Cuéllar Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, hasta por 10 minutos; el Diputado Carlo Fabián Pizano Salinas, solicitó por medio de la Presidencia realizar una pregunta, la cual fue aceptada y respondida por el orador en turno; enseguida por alusiones personales hizo uso de la Tribuna el Diputado Carlo Fabián Pizano Salinas, hasta por 5 minutos; el Diputado Víctor Hugo Romo Guerra, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, solicitó por medio de la Presidencia realizar una pregunta, la cual fue aceptada y respondida por el orador en turno; enseguida para hablar en contra del Dictamen hizo uso de la Tribuna el Diputado Fernando Rodríguez Doval, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, hasta por 10 minutos; posteriormente, para hablar en pro del Dictamen hizo uso de la Tribuna el Diputado Julio César Moreno Rivera, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, hasta por 10 minutos; enseguida por alusiones personales hizo uso de la Tribuna el Diputado Carlo Fabián Pizano Salinas, hasta por 5 minutos; enseguida, por alusiones a partido hizo uso de la Tribuna el Diputado Fernando Rodríguez Doval, hasta por 5 minutos; posteriormente para hablar en contra del Dictamen hizo uso de la Tribuna el Diputado Juan Carlos Zárraga Sarmiento, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, hasta por 10 minutos; asimismo, para hablar en contra del Dictamen hizo uso de la Tribuna el Diputado Mauricio Tabe Echartea, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, hasta por 10 minutos; el Diputado José Luis Muñoz Soria, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática,

solicitó por medio de la Presidencia realizar una pregunta, la cual fue aceptada y respondida por el orador en turno; de igual forma el Diputado Julio César Moreno Rivera, solicitó por medio de la Presidencia realizar una pregunta, la cual fue aceptada y respondida por el orador en turno; posteriormente para rectificación de hechos hizo uso de la Tribuna el Diputado Carlo Fabián Pizano Salinas, hasta por 5 minutos; enseguida para razonar su voto hizo uso de la Tribuna el Diputado Octavio Guillermo West Silva, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, hasta por 10 minutos; asimismo, para razonar su voto hizo uso de la Tribuna el Diputado Juan Carlos Zárraga Sarmiento, hasta por 10 minutos; el Diputado Cristian Vargas Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, solicitó por medio de la Presidencia el uso de la palabra con fundamento en el Artículo 119 del Reglamento para el Gobierno Interior; hasta por 10 minutos; posteriormente la Presidencia solicitó a la Secretaría consultar al Pleno si el Dictamen de referencia se encontraba plenamente discutido; en votación económica se consideró suficientemente discutido.

Antes de proceder a recoger la votación en lo general del Dictamen, la Presidencia preguntó si habrían de reservarse algún Artículo para ser discutido en lo particular; en consecuencia se reservaron los Artículos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto de los resolutivos, por parte del Diputado Juan Carlos Zárraga Sarmiento y el Diputado Fernando Cuéllar Reyes; acto continuo la Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 36 fracción VII en cuanto a la facultad que tiene la Presidencia para conducir los debates y en concordancia con el Artículo 136 del Reglamento, que establece la facultad del Presidente para reservar para el final de la discusión la votación en lo general y la de las modificaciones que en lo particular se propongan a un resolutivo, adoptó la decisión de desahogar en primer lugar las reservas realizadas.

Acto continuo se inició la discusión en lo particular de los Artículos reservados y para referirse a los Artículos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto, se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Juan Carlos Zárraga Sarmiento, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, quien fundamentó y expuso su propuesta de modificación; en votación económica se aprobó la propuesta de modificación por lo que se incorporó al Dictamen; enseguida el Diputado Fernando Cuéllar Reyes retiró sus propuestas de modificación; antes de proceder a recoger la votación en lo general y en lo particular del Dictamen, la Presidencia señaló que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, el presente Dictamen debía ser aprobado por la mayoría calificada de dos terceras partes de los miembros de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; en votación nominal con 39 votos a favor, 15 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el Dictamen que presentaron

las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Asuntos Político Electorales por el que se designa a la ciudadana Aidé Macedo Barceinas, para ocupar el cargo de Magistrada del Tribunal Electoral del Distrito Federal para el periodo 2011-2015; por lo que la Presidencia ordenó se notificara al Presidente del Tribunal Electoral del Distrito Federal para los efectos legales a que hubiese lugar; asimismo, se hiciera del conocimiento del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, del Presidente del Instituto Electoral del Distrito Federal, así como de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión y su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Enseguida, la Presidencia designó para recibir y acompañar al interior del Recinto a la ciudadana Aidé Macedo Barceinas, quien ha sido designada como Magistrada del Tribunal Electoral del Distrito Federal, a efecto de que rindiera la protesta de Ley a que se refiere el Artículo 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Comisión de Cortesía a los Diputados y Diputadas integrantes de las Comisiones Dictaminadoras; acto continuo el Presidente solicitó a la ciudadana Aidé Macedo Barceinas pasar al frente y a todos los presentes ponerse de pie, a fin de rendir protesta como Magistrada del Tribunal Electoral del Distrito Federal; acto continuo la Presidencia solicitó a la Comisión de Cortesía acompañar a su salida del Recinto a la Magistrada e instruyó se hiciera del conocimiento del Presidente del Tribunal Electoral del Distrito Federal para los efectos legales a que hubiese lugar.

Prosiguiendo con el Orden del Día, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el Dictamen de la Comisión de Hacienda a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas

disposiciones del Código Fiscal del Distrito Federal; en votación económica se dispensó el trámite que señala el Artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra a la Diputada Valentina Valia Batres Guadarrama, a nombre de la comisión dictaminadora.

Antes de proceder a recoger la votación en lo general del Dictamen, la Presidencia preguntó si habrían de reservarse algún Artículo para ser discutido en lo particular, en consecuencia se reservó el Artículos Segundo Transitorio, por parte del Diputado Octavio Guillermo West Silva; posteriormente en votación nominal con 34 votos a favor, 10 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el Dictamen en lo general y los Artículos no reservados en lo particular; posteriormente el Diputado Octavio Guillermo West Silva, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, retiró su reserva por lo que se aprobó el Dictamen que presentó la Comisión de Hacienda con Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Fiscal del Distrito Federal; por lo que la Presidencia ordenó se remitiera al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Acto continuo, la Presidencia solicitó a los presentes ponerse de pie con la finalidad de clausurar los trabajos correspondientes al Primer Período de Sesiones Extraordinarias del Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por lo que pidió se insertara el acta en el Diario de los Debates y siendo las dieciséis horas con cuarenta y tres minutos, se levantó la Sesión.

